ACTA N° 22-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diez de agosto del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Veinte correspondiente a la sesión ordinaria del lunes tres de agosto del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veinte de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Veintiuno correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles cinco de agosto del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veintiuno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, indica que el funcionario Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto está presente hoy acá para que les explique brevemente lo que es el Presupuesto Extraordinario, este presupuesto no va a la Contraloría porque son recursos que ya han ingresado a las arcas municipales, son recursos de partidas específicas como ustedes lo pudieron observar en la remisión del mismo son proyectos que fueron aprobados por los Concejos de Distrito en un momento determinado, en el caso de este año el gobierno no otorgó recursos para partidas específicas por la situación económica, pero en años anteriores sí y ha costado terminar algunos proyectos primero por falta de recursos y lo otro es porque a veces los proyectos a la hora de elaborarlos los nombres que les ponen y el contenido no coinciden con la justificación, esos son proyectos que verdaderamente si se pueden ejecutar.

El Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto le da lectura a la nota AME-612-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Cero Nro. 02 del periodo 2020. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ¢23.814.958,00 (veinte tres millones ochocientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho exacto), donde se incluyeron los ingresos de Partidas Específicas liquidación anual ajustada 2019 y gastos correspondientes, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

Se presupuesta recursos de Partidas Específicas del 2019, detallado de la siguiente manera:

Asunto: Ingreso de Partidas Específicas año 2018 y 2019.

Por este medio se informa que recibimos por parte del Ministerio de Hacienda el ingreso por Partidas Específicas los siguientes depósitos:

- Diciembre del 2018, por el monto de ¢11,011,733.00 (Once millones once mil setecientos treinta y tres colones exactos), el mismo se registró en cajas, el día 26 de diciembre, por medio del recibo #24327 por el monto anterior.
- Noviembre del 2019, por el monto de ¢ 12,803,225.00 (Doce millones ochocientos tres mil doscientos veinticinco colones exactos), el mismo se registró en cajas, el día 11 de noviembre, por medio del recibo #46373 por el monto anterior.

En lo que respecta a los egresos, se incluye recursos:

• **Programa III**, se refuerzan las partidas:

o Otros Proyectos, en las partidas: Materiales y Suministros y Bienes duraderos de los proyectos:

▪ Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza

▪ Acondicionamiento y equipamiento del salón del templo católico de la ermita de la comunidad de San Roque.

▪ Equipamiento de instrumentos musicales a la banda del colegio técnico profesional de la comunidad de esparza, distrito San Rafael.

▪ Mejoras en infraestructura a la escuela de la comunidad de cambalache, distrito Caldera.

o Otros Fondos e Inversiones:

▪ Sumas sin asignación presupuestaria Ley 7755." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

A continuación brinda el detalle de Presupuesto Extraordinario Cero Nro. 02 del periodo 2020:

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 02-2020

ÍNDICE	FOLIO
Plan Anual Operativo	
Plan operativo anual Programa IV: Partidas Específicas	
Presupuesto Extraordinario	
Sección de ingresos	
Detalle General del Objeto del Gasto	
Detalle del objeto del gasto Programa IV Partidas Específicas	
Cuadros	
Cuadro No. 1: Detalle de origen y aplicación de recursos general	
Justificaciones	
Justificación de los Ingresos	
Justificación de los Egresos	
Anexos	
Resumen Documento Presupuestario	
Boletas de solicitud Presupuestaria	
Documentos del Reglamento	

Plan Operativo Anual
Municipalidad de Esparza 2020
Matriz de Desempeño Programático
Programa IV: Partidas Específicas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional Municipal	Transferencia y rendición de cuentas	Mejora	IV.07.01	Para el II semestre se creará un fondo sin asignación presupuestaria (Saldo de Partidas Especificas)	fondo creado	0	0%	1	100%	Lic. Kenny Quirós (Gestor de Planif. Y Presup)		0,00	7.225.700,00
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garantícen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	IV.06.02	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	1	100%	Yesenia Bolaños B.(Gestora Administrativa)		0,00	11.011.733,00
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garantícen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	IV.06.06	Durante el II semestre del 2021, se gestionará la compra y entrega de materiales a la comunidad de San Roque	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	1	100%	César Ugalde (Gestor Ordenamiento Territorial)		0,00	1.696.085,00
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garantícen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Operativo	IV.06.05	Durante el II semestre del año 2020 se gestionará la compra de materiales para ser entregados a la Junta de Educación de la Esc. Cambalache. Fondos Partida Específica 2019	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	1	100%	César Ugalde (Gestor Ordenamiento Territorial)		0,00	2.029.321,00
Política Social Local	Gestionar y articular recursos públicos y privados en pro de atender y satisfacer las necesidades de sus habitantes.	Operativo	IV.06.09	Equipamiento de instrumentos musicales a la Banda del Colegio Técnico Profesional de la Comunidad de Esparza, Distrito San Rafael Ley 7755	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada)	0	0%	1	100%	Cristian Carvajal (gestor DHL)		0,00	1.852.119,00
							0%		0%				
	SUBTOTALES											0,00	23.814.958,00

Transacción No. 6 Año:2020

Rubro	Descripción	Monto	%
4.0.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS**	**23,814,958.00**	**100.00%**
4.3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**23,814,958.00**	**100.00%**
4.3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**23,814,958.00**	**100.00%**
4.3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	**SUPERAVIT ESPECIFICO**	**23,814,958.00**	**100.00%**
4.3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	**SUPERAVIT ESPECIFICO**	**23,814,958.00**	**100.00%**
4.3.3.2.0.28.00.0.0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPEC IFICAS	23,814,958.00	100.00%
	TOTAL:	**23,814,958.00**	**100%**

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		23,814,958.00	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,635,250.48	40.46%
5	BIENES DURADEROS	6,954,007.52	29.20%
9	CUENTAS ESPECIALES	7,225,700.00	30.34%

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminusiones	Nuevo Saldo
5	**EGRESOS**	**4,151,031,494.49**	**23,814,958.00**	**0.00**	**4,174,846,452.49**
5.4	**PROGRAMA IV**	**0.00**	**23,814,958.00**	**0.00**	**23,814,958.00**
5.4.06	**OTROS PROYECTOS**	**0.00**	**16,589,258.00**	**0.00**	**16,589,258.00**
5.4.06.02	**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD**	**0.00**	**11,011,733.00**	**0.00**	**11,011,733.00**
5.4.06.02.2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0.00**	**5,909,844.48**	**0.00**	**5,909,844.48**
5.4.06.02.2.01	**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**10,000.00**	**0.00**	**10,000.00**
5.4.06.02.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
5.4.06.02.2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA**	**0.00**	**1,386,591.28**	**0.00**	**1,386,591.28**
5.4.06.02.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
5.4.06.02.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	0.00	1,376,591.28	0.00	1,376,591.28
5.4.06.02.2.99	**UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0.00**	**4,513,253.20**	**0.00**	**4,513,253.20**
5.4.06.02.2.99.02	UTILES Y MATERIALES MEDICO	0.00	4,513,253.20	0.00	4,513,253.20
5.4.06.02.5	**BIENES DURADEROS**	**0.00**	**5,101,888.52**	**0.00**	**5,101,888.52**
5.4.06.02.5.02	**CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**5,101,888.52**	**0.00**	**5,101,888.52**
5.4.06.02.5.02.99	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	5,101,888.52	0.00	5,101,888.52
5.4.06.05	**MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA A LA**	**0.00**	**2,029,321.00**	**0.00**	**2,029,321.00**
5.4.06.05.2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0.00**	**2,029,321.00**	**0.00**	**2,029,321.00**
5.4.06.05.2.01	**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**20,000.00**	**0.00**	**20,000.00**
5.4.06.05.2.01.04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
5.4.06.05.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
5.4.06.05.2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA**	**0.00**	**2,009,321.00**	**0.00**	**2,009,321.00**
5.4.06.05.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	1,509,321.00	0.00	1,509,321.00
5.4.06.05.2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5.4.06.06	**ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**0.00**	**1,696,085.00**	**0.00**	**1,696,085.00**

Listado de Modificación para Revisión

5.4.06.06.2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0.00**	**1,696,085.00**	**0.00**	**1,696,085.00**
5.4.06.06.2.01	**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**10,000.00**	**0.00**	**10,000.00**
5.4.06.06.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
5.4.06.06.2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA**	**0.00**	**1,686,085.00**	**0.00**	**1,686,085.00**
5.4.06.06.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	640,000.00	0.00	640,000.00
5.4.06.06.2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y	0.00	561,085.00	0.00	561,085.00
5.4.06.06.2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	155,000.00	0.00	155,000.00
5.4.06.06.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
5.4.06.06.2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00
5.4.06.06.2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	0.00	175,000.00	0.00	175,000.00
5.4.06.09	**EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS**	**0.00**	**1,852,119.00**	**0.00**	**1,852,119.00**
5.4.06.09.5	**BIENES DURADEROS**	**0.00**	**1,852,119.00**	**0.00**	**1,852,119.00**
5.4.06.09.5.01	**MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO**	**0.00**	**1,852,119.00**	**0.00**	**1,852,119.00**
5.4.06.09.5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL	0.00	1,852,119.00	0.00	1,852,119.00
5.4.07	**FONDOS**	**0.00**	**7,225,700.00**	**0.00**	**7,225,700.00**
5.4.07.01	**FONDO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**0.00**	**7,225,700.00**	**0.00**	**7,225,700.00**
5.4.07.01.9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0.00**	**7,225,700.00**	**0.00**	**7,225,700.00**
5.4.07.01.9.02	**SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA**	**0.00**	**7,225,700.00**	**0.00**	**7,225,700.00**
5.4.07.01.9.02.02	**SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN**	**0.00**	**7,225,700.00**	**0.00**	**7,225,700.00**
5.4.07.01.9.02.02.1	FONDO RESERVA INCREMENTOS SALARIALES	0.00	7,225,700.00	0.00	7,225,700.00
			23,814,958.00	0.00	

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS Y LIBRES

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	APLICACIÓN				
			PROG	Act/Ser	Proy		MONTO
3.3.2.0.28.00.0. 0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPEC I FICAS	23,814,958.00	4	6	2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, COMITE AUXILIAR DE ESPARZA, DISTRITO ESPIRITU SANTO, SAN JUAN GRANDE, MACACONA, SAN	11,011,733.00
			4	6	5	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CAMBALACHE DISTRITO CALDERA LEY	2,029,321.00
			4	6	6	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN	1,696,085.00
			4	6	9	EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA BANDA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE ESPARZA , DISTRITO	1,852,119.00
			4	7	1	FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY N°7755 PARTIDAS	7,225,700.00
							23,814,958.00
		23,814,958.00					23,814,958.00

Esparza, 04 de Agosto del 2020.
TM-013-2020.

Señor
Kenny Quiros Soto
Gestor de Planificación y Presupuesto
S.O.

Asunto: Ingreso de Partidas Específicas año 2018 y 2019.

Estimados señores:

Por este medio se informa que recibimos por parte del Ministerio de Hacienda el ingreso por Partidas Específicas los siguientes depósitos:

- Diciembre del 2018, por el monto de ¢11,011,733.00 (Once millones once mil setecientos treinta y tres colones exactos), el mismo se registró en cajas, el día 26 de diciembre, por medio del recibo #24327 por el monto anterior.
- Noviembre del 2019, por el monto de ¢ 12,803,225.00 (Doce millones ochocientos tres mil doscientos veinticinco colones exactos), el mismo se registró en cajas, el día 11 de noviembre, por medio del recibo #46373 por el monto anterior.

Actualmente, los mismos se encuentran en nuestras arcas y además se pueden verificar en nuestro sistema integrado informático municipal.

Observaciones Detalle de Meta

Meta	Rubro		Monto	Observaciones
GA07	5.4.06.02.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,000.00	Adquisición de materiales para el acondic. del edificio de la cruz roja (pegamento PVC, etc)
GA07	5.4.06.02.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	10,000.00	Adquisición de materiales para el acondic. del edificio de la cruz roja (tornillos, etc)
GA07	5.4.06.02.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	1,376,591.28	Adquisición de materiales para el acondic. del edificio de la cruz roja (cable, interruptores, centro de carga, tubería, etc)
GA07	5.4.06.02.2.99.02	UTILES Y MATERIALES MEDICO HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACION	4,513,253.20	Se debe de adquirir equipamiento para la cruz roja, por lo que se pretende adquirir un aspirador eléctrico portátil para niño y adulto, un DEA con cinco parches adicionales, dos oximetros de pulso con tres sensores (adulto, niño y lactante), dos termómetros infrarrojos, dos férulas de espalda, dos set de férula vacio, dos férula inmovilizadora tipo scoop, un esfigmomanometro tipo multikuf, cuatro kit de parto, y un maletin multitrauma
GA07	5.4.06.02.5.02.99	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5,101,888.52	Obra por contrato, instalación de 170m2 de piso porcelanato, instalación de 190m2 de cielo raso y repello y pintura de 20m2
GD17	5.4.06.09.5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	1,852,119.00	SE PRESUPUESTAN RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA
GO22	5.4.06.05.2.01.04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	10,000.00	Adquisición de materiales varios (pintura, etc)
GO22	5.4.06.05.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,000.00	Adquisición de materiales varios (Pegamento PVC, etc)
GO22	5.4.06.05.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	1,509,321.00	Adquisición de materiales varios (laminas techo, tubos, tornillos, soldadura etc)
GO22	5.4.06.05.2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	500,000.00	Adquisición de materiales varios (canoas, tablilla plástica, etc)
GO23	5.4.06.06.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,000.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (pegamento para PCV, etc)
GO23	5.4.06.06.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	640,000.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (perfiles, varilla, láminas de techo, etc)
GO23	5.4.06.06.2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	561,085.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (bloques, cemento, morteros, etc)
GO23	5.4.06.06.2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	155,000.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (reglas, formaleta, puertas, etc)

Meta	Rubro		Monto	Observaciones
GO23	5.4.06.06.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	60,000.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (cable, interruptores, tubería, etc)
GO23	5.4.06.06.2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	95,000.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (tubería, accesorios, etc)
GO23	5.4.06.06.2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	175,000.00	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (inodoro, lavatorio, orinal, etc)
PL09	5.4.07.01.9.02.02.1	FONDO RESERVA INCREMENTOS SALARIALES	7,225,700.00	SE INCLUYEN ESTOS RECURSOS DEBIDO A QUE NO SE LE ASIGNO PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA SU EJECUCIÓN , ESTAS pARTIDAS SE ENCUENTRAN EN TRAMITE ENTRE UNIDAS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACIONES

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.06 15:06:59 -06'00'

Transacción No. 6 Año : 2020

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	6	GA07	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Mesacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19	Mejora

Observaciones	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19
Area Estratégica	2.EQUIPAMIENTO CANTONAL
Obj General	2.1.CREAR MECANISMOS QUE GARANTICEN LA ARTICULACIN PARA LA CONSECUCIN DE RECURSOS Y EJECUCIN DE PROYECTOS MANCOMUNADOS CON ORGANIZACIONES PBLICAS Y PRIVADAS
Obj Específico	2.1.1.SALUD
Proyecto	2.1.1.01.COLABORAR CON EL EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD EXISTENTES.
Unidad	GESTION ADMINISTRATIVA

Detalle de Aprobaciones		META	%Prog	%Ejecut	%Alcan	PRESUPUESTO	Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N								
DIR	N	1.SEM	0.00	0.00	0.00	1.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	2.SEM	100.00	0.00	0.00	2.SEM	11,011,733.00	0.00	0.00
PRE	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	11,011,733.00	0.00	0.00

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.4.06.02.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	AUM	10,000.00
5.4.06.02.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	AUM	10,000.00
5.4.06.02.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE	AUM	1,376,591.28
5.4.06.02.2.99.02	UTILES Y MATERIALES MEDICO HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACION	AUM	4,513,253.20
5.4.06.02.5.02.99	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	AUM	5,101,888.52

OBSERVACIONES

5.4.06.02.2.01.99	Adquisición de materiales para el acondic. del edificio de la cruz roja (pegamento PVC, etc)
5.4.06.02.2.03.01	Adquisición de materiales para el acondic. del edificio de la cruz roja (tornillos, etc)
5.4.06.02.2.03.04	Adquisición de materiales para el acondic. del edificio de la cruz roja (cable, interruptores, centro de carga, tubería, etc)
5.4.06.02.2.99.02	Se debe de adquirir equipamiento para la cruz roja, por lo que se pretende adquirir un aspirador eléctrico portátil para niño y adulto, un DEA con cinco parches adicionales, dos oximetros de pulso con tres sensores (adulto, niño y lactante), dos termómetros infrarrojos, dos férulas de espalda, dos set de férula vacio, dos férula inmovilizadora tipo scoop, un esfigmomanometro tipo multikuf, cuatro kit de parto, y un maletín multitrauma
5.4.06.02.5.02.99	Obra por contrato, instalación de 170m2 de piso porcelanato, instalación de 190m2 de cielo raso y repello y pintura de 20m2

Ingresos	**0.00**	**Aumentos**	**11,011,733.00**
Egresos	**11,011,733.00**	**Disminuciones**	**0.00**
Diferencia	**(-11,011,733.00)**	**Diferencia**	**11,011,733.00**

1

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	6	GD17	EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA BANDA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE ESPARZA, DISTRITO SAN RAFAEL LEY 7755	Mejora

Observaciones	DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE SE REALIZARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA BANDA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE ESPARZA, DISTRITO SAN RAFAEL LEY 7755
Area Estratégica	5.POLITICA SOCIAL LOCAL
Obj General	5.1.GESTIONAR Y ARTICULAR RECURSOS PBLICOS Y PRIVADOS EN PRO DE ATENDER Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES.
Obj Específico	5.1.1.IDENTIDAD CULTURA Y VALORES:
Proyecto	5.1.1.05.INCENTIVAR PROGRAMAS DE MSICA, ARTE, TEATRO ENTRE OTROS PARA NIOS, NIAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL CANTN PARA EL DESARROLLO DE TALENTOS HUMANOS.
Unidad	GESTION DE DESARROLLO HUMANO LOCAL

Detalle de Aprobaciones		META	%Prog	%Ejecut	%Alcan	PRESUPUESTO	Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N								
DIR	N	1.SEM	0.00	0.00	0.00	1.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	2.SEM	100.00	0.00	0.00	2.SEM	1,852,119.00	0.00	0.00
PRE	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	1,852,119.00	0.00	0.00

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.4.06.09.5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	AUM	1,852,119.00

OBSERVACIONES

5.4.06.09.5.01.07	SE PRESUPUESTAN RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL CTP DE ESPARZA

Ingresos	**0.00**	**Aumentos**	**1,852,119.00**
Egresos	**1,852,119.00**	**Disminuciones**	**0.00**
Diferencia	**(-1,852,119.00)**	**Diferencia**	**1,852,119.00**

2

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	6	GO22	Durante el II semestre del año 2020 se gestionará la compra de materiales para ser entregados a la Junta de Educación de la Esc. Cambalache. Fondos Partida Específica 2019	Operativa

Observaciones	Proyecto Mejoras en Infraestructura a la Escuela de la Comunidad de Cambalache, Distrito Caldera, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998
Area Estratégica	2.EQUIPAMIENTO CANTONAL
Obj General	2.1.CREAR MECANISMOS QUE GARANTICEN LA ARTICULACIN PARA LA CONSECUCIN DE RECURSOS Y EJECUCIN DE PROYECTOS MANCOMUNADOS CON ORGANIZACIONES PBLICAS Y PRIVADAS
Obj Específico	2.1.2.EDUCACIN
Proyecto	2.1.2.01.COORDINAR LA CONSTRUCCIN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA EN LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL CANTN, CON EL FIN DE OFRECER LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA UNA EDUCACIN DE CALIDAD.
Unidad	GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Detalle de Aprobaciones		META	%Prog	%Ejecut	%Alcan	PRESUPUESTO	Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N								
DIR	N	1.SEM	0.00	0.00	0.00	1.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	2.SEM	100.00	0.00	0.00	2.SEM	2,029,321.00	0.00	0.00
PRE	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	2,029,321.00	0.00	0.00

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.4.06.05.2.01.04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	AUM	10,000.00
5.4.06.05.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	AUM	10,000.00
5.4.06.05.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	AUM	1,509,321.00
5.4.06.05.2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	AUM	500,000.00

OBSERVACIONES

5.4.06.05.2.01.04	Adquisición de materiales varios (pintura, etc)
5.4.06.05.2.01.99	Adquisición de materiales varios (Pegamento PVC, etc)
5.4.06.05.2.03.01	Adquisición de materiales varios (laminas techo, tubos, tornillos, soldadura etc)
5.4.06.05.2.03.06	Adquisición de materiales varios (canoas, tablilla plástica, etc)

Ingresos	**0.00**	**Aumentos**	**2,029,321.00**
Egresos	**2,029,321.00**	**Disminuciones**	**0.00**
Diferencia	**(-2,029,321.00)**	**Diferencia**	**2,029,321.00**

3

4

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	6	GO23	Durante el II semestre del 2021, se gestionará la compra y entrega de materiales a la comunidad de San Roque	Operativa

Observaciones	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998
Area Estratégica	2.EQUIPAMIENTO CANTONAL
Obj General	2.1.CREAR MECANISMOS QUE GARANTICEN LA ARTICULACIN PARA LA CONSECUCIN DE RECURSOS Y EJECUCIN DE PROYECTOS MANCOMUNADOS CON ORGANIZACIONES PBLICAS Y PRIVADAS
Obj Específico	2.1.4.COMUNALES
Proyecto	2.1.4.01.PROMOVER LA RECUPERACIN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CIUDADANO EN ESPARZA, COMO LO SON LA CONSTRUCCIN DE SALONES COMUNALES, CENTROS DE RECREO, CANCHAS MULTIUSOS, COMPRA DE LOTE PARA CONSTRUCCIN DE NUEVO PARQUE EN NANCES
Unidad	GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Detalle de Aprobaciones		META	%Prog	%Ejecut	%Alcan	PRESUPUESTO	Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N								
DIR	N	1.SEM	0.00	0.00	0.00	1.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	2.SEM	100.00	0.00	0.00	2.SEM	1,696,085.00	0.00	0.00
PRE	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	1,696,085.00	0.00	0.00

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.4.06.06.2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	AUM	10,000.00
5.4.06.06.2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	AUM	640,000.00
5.4.06.06.2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	AUM	561,085.00
5.4.06.06.2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	AUM	155,000.00
5.4.06.06.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE	AUM	60,000.00
5.4.06.06.2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	AUM	95,000.00
5.4.06.06.2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	AUM	175,000.00

OBSERVACIONES

5.4.06.06.2.01.99	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (pegamento para PCV, etc)
5.4.06.06.2.03.01	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (perfiles, varilla, láminas de techo, etc)
5.4.06.06.2.03.02	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (bloques, cemento, morteros, etc)
5.4.06.06.2.03.03	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (reglas, formaleta, puertas, etc)
5.4.06.06.2.03.04	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (cable, interruptores, tubería, etc)
5.4.06.06.2.03.06	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (tuberia, accesorios, etc)
5.4.06.06.2.03.99	Adquisición de materiales para el acondicionamiento del salón (inodoro, lavatorio, orinal, etc)

Ingresos	**0.00**	**Aumentos**	**1,696,085.00**
Egresos	**1,696,085.00**	**Disminuciones**	**0.00**
Diferencia	**(-1,696,085.00)**	**Diferencia**	**1,696,085.00**

1

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	6	PL09	Se creara el fondo con los recursos de partidas especificas que no se han presupuestado para su ejecución. Partidas 2019 y años anteriores	Operativa

Observaciones	crea el fondo recursos 2019 y años anteriores que no se le ha asignado rubros para su ejecución, los mismos se encuentran en tramites de coordinación con las organizaciones comunales responsables para su ejecución.
Area Estratégica	1.DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
Obj General	1.3.ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Obj Específico	1.3.1.PRIORIZAR LA ADQUISICION DE MANERA PLANIFICADA
Proyecto	1.3.1.02.AL MENOS UNA REUNIN MENSUAL CON LA GESTIN ADMINISTRATIVA Y GESTIN DE PLANIFICACIN Y PRESUPUESTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIN DEL PLAN DE ADQUISICIONES
Unidad	PLANIFICACION

Detalle de Aprobaciones		META	%Prog	%Ejecut	%Alcan	PRESUPUESTO	Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N								
DIR	N	1.SEM	0.00	0.00	0.00	1.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	2.SEM	100.00	0.00	0.00	2.SEM	7,225,700.00	0.00	0.00
PRE	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	7,225,700.00	0.00	0.00

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.4.07.01.9.02.02.1	FONDO RESERVA INCREMENTOS SALARIALES	AUM	7,225,700.00

OBSERVACIONES

5.4.07.01.9.02.02.1	SE INCLUYEN ESTOS RECURSOS DEBIDO A QUE NO SE LE ASIGNO PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA SU EJECUCIÓN , ESTAS pARTIDAS SE ENCUENTRAN EN TRAMITE ENTRE UNIDAS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACIONES COMUNALES PARA SU EJECUCION

Ingresos	**0.00**	**Aumentos**	**7,225,700.00**
Egresos	**7,225,700.00**	**Disminuciones**	**0.00**
Diferencia	**(-7,225,700.00)**	**Diferencia**	**7,225,700.00**

2

INGRESO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO		EGRESO - EJECUCIÓN DEL GASTO				
DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO	META	MONTO	JUSTIFICACIÓN	RESPONSALBLE
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, COMITE AUXILIAR DE ESPARZA, DISTRITO ESPIRITU SANTO, SAN JUAN GRANDE, MACACONA, SAN RAFAEL, SAN JERONIMO, CALDERA LEY 7755	GA07	10,000.00	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19	YESENIA MARIA BOLANOS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, COMITE AUXILIAR DE ESPARZA, DISTRITO ESPIRITU SANTO, SAN JUAN GRANDE, MACACONA, SAN RAFAEL, SAN JERONIMO, CALDERA LEY 7755	GA07	10,000.00	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19	YESENIA MARIA BOLANOS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, COMITE AUXILIAR DE ESPARZA, DISTRITO ESPIRITU SANTO, SAN JUAN GRANDE, MACACONA, SAN RAFAEL, SAN JERONIMO, CALDERA LEY 7755	GA07	1,376,591.28	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19	YESENIA MARIA BOLANOS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, COMITE AUXILIAR DE ESPARZA, DISTRITO ESPIRITU SANTO, SAN JUAN GRANDE, MACACONA, SAN RAFAEL, SAN JERONIMO, CALDERA LEY 7755	GA07	4,513,253.20	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19	YESENIA MARIA BOLANOS

3

SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, COMITE AUXILIAR DE ESPARZA, DISTRITO ESPIRITU SANTO, SAN JUAN GRANDE, MACACONA, SAN RAFAEL, SAN JERONIMO, CALDERA LEY 7755	GA07	5,101,888.52	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa e Infraestructura del Edificio de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar De Esparza, Distrito Espíritu Santo, San Juan Grande, Macacona, San Rafael, San Jerónimo, Caldera, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/19	YESENIA MARIA BOLANOS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 05 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CAMBALACHE DISTRITO CALDERA LEY 7755	GO22	10,000.00	Proyecto Mejoras en Infraestructura a la Escuela de la Comunidad de Cambalache, Distrito Caldera, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 05 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CAMBALACHE DISTRITO CALDERA LEY 7755	GO22	10,000.00	Proyecto Mejoras en Infraestructura a la Escuela de la Comunidad de Cambalache, Distrito Caldera, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 05 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CAMBALACHE DISTRITO CALDERA LEY 7755	GO22	1,509,321.00	Proyecto Mejoras en Infraestructura a la Escuela de la Comunidad de Cambalache, Distrito Caldera, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 05 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CAMBALACHE DISTRITO CALDERA LEY 7755	GO22	500,000.00	Proyecto Mejoras en Infraestructura a la Escuela de la Comunidad de Cambalache, Distrito Caldera, según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO MACACONA LEY 7755	GO23	10,000.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO MACACONA LEY 7755	GO23	640,000.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO	GO23	561,085.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO MACACONA LEY 7755	GO23	155,000.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO MACACONA LEY 7755	GO23	60,000.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO MACACONA LEY 7755	GO23	95,000.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 06 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DEL TEMPLO CATOLICO DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DISTRITO MACACONA LEY 7755	GO23	175,000.00	Acondicionamiento Y Equipamiento Del Salón Del Templo Católico De La Ermita De La Comunidad De San Roque, Distrito Macacona, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998	CESAR ALONSO UGALDE ROJAS
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 09 EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA BANDA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE ESPARZA, DISTRITO SAN RAFAEL LEY 7755	GD17	1,852,119.00	DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE SE REALIZARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA BANDA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE ESPARZA, DISTRITO SAN RAFAEL LEY 7755	CRISTIAN CARVAJAL CHAVES
SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	23,814,958.00	Proyecto : 01 FONDO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA LEY N°7755 PARTIDAS ESPECIFICAS.	PL09	7,225,700.00	crea el fondo recursos 2019 y años anteriores que no se le ha asignado rubros para su ejecución, los mismos se encuentran en tramites de coordinación con las organizaciones comunales responsables para su ejecución.	KENNY OMAR QUIROS SOTO

1

2

MUNICIPALIDAD ESPARZA

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
GESTION PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Esparza, 07 agosto 2020.
AME-GPP-085-2020

Señor:
Widman Cruz Méndez
Gestor Financiero

Estimado señor:

Sirva la presente para indicarle que la información requerida según Reglamento sobre Variaciones Presupuestaria artículo 14 inciso t) Justificación emitida por el Encargado de Presupuesto de los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes programas que se realiza para cada una de las partidas presupuestarias.

Se incluyen sumas según saldos de Liquidación sobre las Partidas Específicas de años anteriores por la suma de ¢23.814.958,00 (veinte tres millones ochocientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho exacto).

Los recursos se consignan de acuerdo a la estructura programática, detalle a continuación:

- Programa IV Otros proyectos de inversión y Fondo de Inversión.

En espera de su atención, se suscribe.

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.06 15:07:49 -06'00'

Msc. Kenny Quirós Soto
Gestor de Planificación y Presupuesto
Municipalidad de Esparza.

3 Cc Alcaldía Municipal

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
GESTION PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Esparza, 07 agosto 2020.
AME-GPP-087-2020

Bachiller
Asdrúbal Calvo Chaves
Alcalde Municipal

Estimado señor:

En cumplimiento con lo dispuesto el artículo 14, inciso u) del Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Esparza, le informo que el presupuesto extraordinario 0 02-2020, documento de aprobación del Concejo Municipal y CGR, sus efectos son la inclusión de los objetivos y proyectos de las partidas específicas de años anteriores

Atentamente
KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.06 15:08:42 -06'00'

Msc. Kenny Quirós Soto
Gestor de Planificación y Presupuesto
Municipalidad de Esparza.

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
GESTION PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Esparza, 07 agosto 2020.
AME-GPP-087-2020

Bachiller
Asdrúbal Calvo Chaves
Alcalde Municipal

Estimado señor:

En cumplimiento con lo dispuesto el artículo 14, inciso u) del Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Esparza, le informo que el presupuesto extraordinario 0 02-2020, documento de aprobación del Concejo Municipal y CGR, sus efectos son la inclusión de los objetivos y proyectos de las partidas específicas de años anteriores

Atentamente
KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.06 15:09:34 -06'00'
Msc. Kenny Quirós Soto
Gestor de Planificación y Presupuesto
Municipalidad de Esparza.

2

CGR

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI"*, *"NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

3

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Kenny Quirós Soto, **cédula** 603040586, casado, Gestor de Planificacion y Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Presupuesto extraordinario 0 Año 2020 de la Municipalidad de Esparza, designado por Asdrúbal Calvo Chaves, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].	Si	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7],según corresponda.	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	No lleva partida remuneraciones. Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	

1 Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131, la Ley General de Control Interno, N.° 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".
Además de los relativos al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

2 Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

3 La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**
Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____ y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	Partidas especificas año 2019 y saldos de años anteriore
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia–[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	

[13] Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente.–artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

[15] Idem

1

10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N°. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755

2

19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).		

3

25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (**nuevas**). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total[16].	No	
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Presupuesto Extraordinario 0 Incluir Partidas Especificas Ley 7755

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 15:00 horas del 05 de Agosto de 2020.

Nombre: Kenny Quirós Soto

Puesto: Gestor de Planificacion y Presupuesto

Correo electrónico: kquiros@muniesparza.go.cr

Teléfono: 83159452

Firma[17]: KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA) Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA) Fecha: 2020.08.05 15:50:09 -06'00'

V.JUN 2020

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Plazas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

[17] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Hasta aquí el detalle del presupuesto extraordinario Cero

Una vez finalizada la explicación el Lic. Kenny Quirós indica que como mencionaba el señor Alcalde este presupuesto extraordinario es solo de aprobación por parte del Concejo Municipal y a la Contraloría solamente lo tenemos que remitir por medio del sistema de información planes presupuesto que tiene la Contraloría, este documento no va aprobación de Contraloría ya fue aprobado en el presupuesto de la República. Sr. Alcalde: para que conozcan un poco como se tramita, la Ley de Partidas Específicas en el 97-98 se reformaron, antes las partidas específicas las entregaban los diputados de la República, hubo una reforma a la Ley y pasó a que los concejos de distrito de cada municipalidad asignaran los recursos, entonces cada año en el mes de mayo-junio el Gobierno de la República establece cuanto es el monto de partidas específicas que va asignar a cada cantón, que obviamente en el transcurso de los años más bien a tendido a disminuir año con año porque en con razón al recurso económico que tenga el gobierno de la República. Estas partidas que se incluyen las aprueba el Concejo de Distrito, se llena un formulario de Hacienda las aprueba el concejo y se trasladan al Ministerio de Hacienda, éste todos los años en el presupuesto ordinario de la República incluye los presupuestos respectivos aprobados en cada gobierno local, si algún proyecto quisiera modificarse tendría que tener el mismo trámite como su creación que es un acuerdo del Concejo de Distrito donde se toma el mismo para cambiar el destino y ese cambio tiene que trasladarse a la Asamblea Legislativa, entonces hay que buscar un diputado para que en el momento que se discuta una modificación presupuestaria o el presupuesto ordinario de la república presente las modificaciones respectivas. Es un trámite que no es nada sencillo, aquí en los últimos años no se ha generado ningún tipo de cambio, pero algunos concejos de distrito deberían valorar aquellos proyectos que no se han podido ejecutar por alguna situación especial para promover ese cambio respectivo, es un trámite lerdo pero es la única forma para poder gestionarlo, y como ustedes vieron acostumbran a girar los recursos en el mes de noviembre, es imposible hacer una licitación en noviembre, que ese es el problema que tenemos también. Lo que se hace es crear este mecanismo que es una metodología que ha venido utilizando la Contraloría General de la República para incorporar dentro de los presupuestos extraordinarios de cada institución los recursos que se emanen de otras instituciones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario Cero Nro. 02 del periodo 2020. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor Presidente Municipal le da las gracias al funcionario Kenny Quirós por la explicación brindada.

2- Se conoce oficio AME-611-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-494-2020, del Acta N^{O} 12-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintidós de junio de dos mil veinte, Artículo IV, inciso 2, informe de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, solicitando información sobre el estado actual del antiguo Comedor escolar, ubicado frente a Restaurante La Leda.

Al respecto, me permito remitir oficio GOT-PUZMT-036-2020, suscrito Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el documento remitido por la Administración a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AI-048-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría

Con fundamento en lo establecido en la Resolución R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, esta Auditoría Interna se permite remitir solicitud formal de los recursos presupuestarios para el período 2021, a efecto de que la misma sea objeto de análisis y valoración para que ese Honorable Concejo Municipal lo analice y adopte el acuerdo que estimen conveniente.

Al respecto, el cuerpo normativo anteriormente citado establece lo siguiente:

6.3. Consideraciones sobre tipos de recursos específicos.

6.3. I Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna. Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. El desglose por objeto del gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga el jerarca para la Auditoría Interna, debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la Auditoría Interna, el jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos. Con ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados. Asimismo, la administración activa será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución.

6.3.2 Administración y disposición de recursos asignados a la Auditoría Interna. La Auditoría Interna debe tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo. Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca deberá valorar el criterio del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad.

6.3.3 Recursos humanos de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico.

Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna, necesariamente se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.

6.3.4 Servicio de transporte. El jerarca debe disponer lo pertinente a fin de que se garantice que la Auditoría Interna cuente con el servicio de transporte que le permita ejercer su actividad con la debida independencia y disponibilidad. Respecto al empleo de vehículos de uso administrativo para actividades relacionadas con los estudios que así lo requieran, la prestación del servicio se debe coordinar en forma oportuna, conforme con las regulaciones institucionales y el ordenamiento jurídico vigente. Esto con el fin de no entorpecer las labores que el ordenamiento jurídico asigna a la Auditoría Interna.

6.3.5 Capacitación. Los recursos de la Auditoría Interna deberán incluir una asignación que permita a sus funcionarios participar en actividades de capacitación formal en los tópicos que, conforme con el plan de capacitación de esa unidad, se identifiquen como propicios para fortalecer y actualizar las competencias de la Auditoría Interna.

6.3.6 Viáticos. El jerarca debe incluir en la dotación de recursos de la Auditoría Interna, una asignación de los viáticos necesarios para la ejecución de las actividades de la unidad que así lo requieran.

6.3.7 Servicios profesionales externos. Cuando para el desarrollo eficaz y oportuno de la actividad de Auditoría Interna se requiera la contratación de profesionales externos, el titular de la Auditoría Interna deberá plantear su requerimiento de manera general, como parte de la solicitud de recursos presupuestarios del año respectivo, sin perjuicio de que la necesidad surja en el transcurso del período y el requerimiento se efectúe de manera extraordinaria. A los efectos de la contratación, deberán observarse las regulaciones y los procedimientos usuales, al tenor de lo previsto en el ordenamiento jurídico.

6.3.8 Procesos de contratación por requerimiento de la Interna. Cuando la satisfacción de una necesidad de la Auditoría Interna requiera la celebración de un proceso de contratación específico, corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas, con el apoyo de la administración para la ejecución de los procedimientos y la formalización del contrato.

En respaldo de todo lo aquí mencionado, esta Auditoría considera es el sustento razonable para nuestro requerimiento.

A continuación, se detallan los recursos presupuestarios estimados por esta Auditoría Interna para el periodo 2021. No se incluye la partida de remuneraciones.

5.1.02.01.1.03.01

Se deben publicar en la Gaceta reglamentos internos de la Auditoría que deben ser de conocimiento de terceros.

5.1.02.01.1 03.03

Los informes de auditoría, las Relaciones de Hechos, Advertencias, Asesorías y oficios enviados deben ser empastados para su permanencia en la Auditoría.

5.1.02.01.1.04.04

Se debe realizar la contratación de profesionales externos para coadyuvancia a la Auditoría Interna en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Ciclo de Auditoría 2020-2024.

5.1.02.01.1.05.01

Se debe contar con contenido económico suficiente para traslado a diferentes actividades que realice la auditoría.

5.1.02.01.1.05.02.01

Se requiere contenido presupuestario para para cubrir gastos por viáticos en los diferentes eventos en los que deban participar los funcionarios de la auditoría.

5.1.02.01.1.07.01

Se requieren recursos para que los funcionarios de la Auditoría Interna participen en actividades de capacitación formal en tópicos que permitan fortalecer y actualizar sus conocimientos de acuerdo a sus competencias.

5.1.02.01.1 08.08

Se requiere contenido presupuestario para enfrentar gastos por reparación y mantenimiento del equipo de cómputo ya que algunos equipos cuentan con varios años de servicio.

5.1.02.01 .2.01.04

Se requiere la adquisición de materiales para la operación normal de la oficina de auditoria interna.

5.1.02.01.2.02.03

Se requiere para poder brindar refrigerio durante actividades como capacitaciones, discusión de informes y otras que realice esta auditoría.

5.1.02.01.2.03.04

Se requiere contenido económico para enfrentar cualquier eventualidad do emergencia y requiera adquirir materiales que se ajusten a este rubro.
5.1.02.01.2.99.01
Se requiere para cubrir los gastos básicos de la operación normal de la oficina de la auditoría interna.
5.1.02.01.2.99.03
Se requiere para cubrir los gastos básicos de la operación normal de la oficina de la auditoría interna.
5.1.02.01.2.99.04
Se requiere para la adquisición de uniformes para los funcionarios de la Auditoría Interna.
5.1.02.01.2.99.99
Se requiere para cubrir los gastos básicos de la operación normal de la oficina de la Auditoría Interna.
5.1.02.01 5.01.04
Se debe contar con recursos para la adquisición de mobiliario para la oficina de la Auditoría Interna.
5.1.02.01.5.01.05
Se requiere para la adquisición de un escáner y una computadora de escritorio para la Auditoría Interna.
5.1.02.01.5.02.07
Se requieren recursos para hacer frente a cualquier eventualidad que pueda solventarse con aplicación de este rubro
Seguidamente se presenta cuadro de detalle de solicitud presupuestaria

AUDITORÍA INTERNA
SOLICITUD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
PERIODO 2021

	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	
5.1.02.01.1.03.01	INFORMACION	2 000 000.00
5.1.02.01.1.03.03	IMPRESIÓN ENCIJADERNACIÓN Y OTROS	1
5.1.02.01.1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	30 DOO 000.00
5.1.02.01.1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200 000.00
5.1.02.01.1.05.02.1	VIATICOS DENTRO DEL PAIS FUNCIONARIOS	400 000,00
5.1.02.01.1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1 500 000.00
5.1.02.01.1.08.08	MANT. Y REP DE EQUIPO DE CONPIJTO Y SISTEMAS DE INF.	1 000
5.1.02.01.2.01.N	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	500 000,00
5.1.02.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200
5.1.02.01.2.03.N	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEF. DE COMPUTO	200 000, 00
5.1.0201.2.99.01	UTILES MATERIALES DE OFICINA COMPUTO	500000,00
5.1.02.01.2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	500 000, 00
5.1.02.01.2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	400
5.1.0201.2-99.99	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000.00
5.1.02.01-5.01.N	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1 000.00
5.1.02.01-5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	2 000.00
5.1.02.01.5.02.07	INSTALACIONES	250
TOTAL		41 850 000.00

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-048-2020 del Auditor Interno, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2020, dirigido al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Luis Zamora Villalobos, cédula N° 501710252; texto que se transcribe a continuación:
"Estimados Señores me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar una inspección en mi finca que está siendo muy afectada por la gran cantidad de agua pluvial con respecto a las fuertes precipitaciones que superan la capacidad de los desfogues, recientemente la

municipalidad realizó el asfaltado de la calle y aún no han construido las cunetas. Por lo tanto, creo que la solución correcta es que dentro de mi finca instalen alcantarillas suficientes para detener la erosión del terreno.
Dirección 800 metros sur de la plaza del asentamiento del Barón, folio real 67074-000. plano P-08117591989." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Carlos Luis Zamora Villalobos, a la Administración de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 20 de junio de 2020, dirigido al Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves con copia al Concejo Municipal de Esparza, por los vecinos de Calle Zapote encabezada por Alix Gamboa Alpizar; texto que se transcribe a continuación:
"Los suscritos vecinos de Calle Zapote en San Juan Grande tenemos como objetivo solicitarle que nos apoye con la construcción del asfaltado que cuenta con unos 800 metros desde la entrada de calle zapote hasta donde culmina el trayecto que nos comunica a la propiedad de la familia de don Luis Ángel Castro (adultos mayores).
Esperamos que tome en cuenta ésta noción debido a que en este lugar vivimos adultos, adultos mayores, niños, y discapacitados a los que se les haría más fácil su movilización con implementos de ayuda técnica y tratamiento médico de una caminata diaria como es el caso de doña Alice Gamboa.
Es importante mencionar que las familias conformadas por Donald Amderson- Rocío Guzmán, así como Luis Ángel Castro—Alice Gamboa están dispuestos a ceder espacio para que la maquinaria pesada tenga acceso para girar en caso necesario.
Es de nuestro conocimiento que usted es una persona de gran espíritu humanitario por eso confiamos su labor como alcalde para que éste proyecto sea llevado a cabo como prioridad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica la síndica Ilianette Picado que ya habíamos hablado sobre ese proyecto de esa calle del Zapote de San Juan.
Sr. Alcalde: yo sé que hay una parte de calle pública y otra parte es servidumbre, yo no me atrevería a decirles a ellos en este momento llegaría hasta tal punto, si no se hace el análisis técnico previamente, entonces para que se haga el análisis técnico y se le conteste técnicamente a las personas que están consultando.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de los vecinos de Calle Zapote, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce oficio DE-E-248-08-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, dirigido al señor Roberto Thompson Chacón, Diputado Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades de Costa Rica, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 43 años.
Desde nuestra organización damos seguimiento a los procesos relacionados con las transferencias de los recursos que le corresponde a las municipalidades por la Ley 8114 para la red vial cantonal. Según Caja Unica del Estado los tractos se depositan a las municipalidades bimensualmente; esto quiere decir que el III tracto correspondiente a mayo-junio debió haberse depositado el 28 de julio pasado.
Por tratarse de un tema muy importante para el Régimen Municipal y con el fin de solicitar su apoyo como Diputado de la República, le detallamos las gestiones que hemos realizado ante Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, ya que a la fecha no se ha girado el III tracto a los gobiernos locales:

- El 20 de julio de 2020 enviamos el oficio DE-E-236-07-2020 al Subtesorero Nacional, Mauricio Arroyo Rivera, con el fin de que nos indicara de manera formal la fecha de pago a las Municipalidades del tercer tracto 2020 correspondiente a los recursos de la Ley N^{O} 8114.

- El 23 de julio de 2020 recibimos respuesta del Subtesorero Nacional, señor Arroyo, mediante oficio TN-OI 066-2020, donde nos informa que *"esta Tesorería Nacional mantiene las fechas previstas en el calendario de pagos de acuerdo a la circular CIR-TN-002-2()20, "Tractos para transferencias Ley 8114 y 9329 ". Cabe indicar, que los montos de las transferencias se ajustaran con los montos que se establezcan en el Presupuesto*

Extraordinario de la República en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa, así como la recaudación efectiva real que se refleje en dicho impuesto".

- El 30 de julio de 2020 enviamos el oficio DE-E-243-07-2020 al Subtesorero Nacional, Mauricio Arroyo Rivera, con el fin de solicitar nos *informara "sobre cómo van a proceder con la aplicación de las rebajas a los desembolsos que se transfieren a las municipalidades correspondientes a la Ley 8114, según el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República, aprobado por la Asamblea Legislativa el pasado 28 de julio. Favor detallar si la rebaja se aplicará en los últimos tractos o en todos los tractos restantes".*

- El 31 de julio enviamos correo electrónico a Karen Tasies Coto, Coordinadora Unidad Pagos Diversos de Tesorería Nacional, con el fin de consultar *"cuándo estarían depositando el III tracto de los recursos 8114 a las municipalidades, por favor, ya que varias municipalidades nos han realizado la consulta".*

- El 31 de julio recibimos llamada telefónica y posteriormente correo electrónico en respuesta a nuestra consulta, por parte de Olga Mayela Reyes López de la Unidad de Pagos Diversos, Tesorería Nacional, quien informa que *"la transferencia se estará acreditando el próximo lunes 03 de agosto a solicitud del ente concedente, en este caso el Ministerio de Obras Públicas y Transportes".*

- El 31 de julio de 2020 y con base en la respuesta anterior procedimos a informar a las municipalidades que *"Ante diversas gestiones y consultas de la UNGL, el día de hoy 31 de julio se nos ha informado por parte de la Tesorería Nacional que el depósito del tercer tracto se estaría realizando el día lunes 3 de agosto. También se nos ha comunicado que la rebaja a los recursos de la Ley N^{O} 8114, según lo dispuesto en el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República ante la disminución en la recaudación, se estaría aplicando a partir de este tercer tracto y en los restantes".*

- El 03 de agosto de 2020 consultamos a las municipalidades si recibieron el depósito de los recursos correspondientes al III tracto de la Ley 81 14; sin embargo, nos informaron que no se realizó la transferencia indicada por Tesorería Nacional.

- El 04 de agosto de 2020 enviamos correo electrónico a Karen Tasies Coto, Coordinadora Unidad Pagos Diversos de Tesorería Nacional, con el siguiente mensaje: "*Reenviamos respetuosa consulta, ya que el viernes nos indicaron que ayer lunes realizarían la transferencias del III tracto a las municipalidades y desde ayer nos están consultando nuevamente".*

- El 04 de agosto de 2020 recibimos correo electrónico en respuesta a nuestra consulta, por parte de la señora Tasies, quien nos informa que *"Efectivamente el pago estaba previsto para el día de ayer, sin embargo, no se pudo realizar porque la recaudación no alcanza para el giro del bimestre completo. Me indican del MOPT que van a dar un seguimiento constante para que una vez se cumpla esta condición solicitarnos una propuesta extraordinaria*".

- El 04 de agosto de 2020 y con base en la respuesta anterior procedimos a informar a las municipalidades que "A pesar de que el día viernes 31 de julio se nos informó por parte de la Tesorería Nacional que el depósito del tercer tracto se estaría realizando el día de ayer (3 de agosto), esto no se dio. Hoy 4 de agosto nos informan del Ministerio de Hacienda que el pago no se realizó porque *"la recaudación no alcanza para el giro del bimestre completo. Además, indican que el MOPT estaría solicitando un depósito extraordinario en el momento en que se cuente con los recursos suficientes para el pago completo".* Desde la I_JNGL seguimos haciendo todas las gestiones para que se concrete la transferencia de los recursos".

Finalmente, le remitimos esta información dado el interés que usted ha manifestado en los últimos días respecto del tema, por lo que agradecemos interponer sus buenos oficios para procurar que el Ministerio de Hacienda concrete las transferencias, dada la importancia de estos recursos para que las municipalidades puedan atender sus compromisos con la red vial cantonal, así como promover la competitividad, calidad de vida y seguridad de los ciudadanos de nuestros cantones.

Para cualquier consulta adicional agradecemos contactar a Karen Porras Arguedas o a Carlos Rodríguez Arce de la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Incidencia Política, teléfono 22903806 kporras@ungl.or.cr/crodriguez@ungl.or.cr.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir coordinando acciones que involucren a las municipalidades de Costa Rica.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio DE-E-248-08-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

7- Se conoce oficio DVME-0331-2020 de fecha 23 de julio del 2020, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Isaac Martin Castro Esquivel, Viceministro de egresos y con el V°B° del señor José Luis Araya Alpizar, Director a.i Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Rebaja de transferencias destinadas a las Asociaciones de Desarrollo.

Me refiero su oficio SM-545-2020 con fecha 14 de julio del presente, mediante el cual solicita no incluir en el Presupuesto Extraordinario, la rebaja del 50% a las trasferencias destinadas a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, que se giran por medio del Ministerio de Gobernación y Policía.

Me permito comunicarle que, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país provocada por el virus del Covid 19, el Ministerio de Hacienda ha registrado reducciones considerables sobre los ingresos del Estado, derivados de la recaudación fiscal. Por tal motivo, se ha visto forzado a adoptar una serie de medidas que contribuyan a la contención del impacto negativo en la economía del país y a la protección del bienestar de la población.

En este sentido, resultó necesario efectuar recortes en el gasto público sobre el Presupuesto Nacional de la República, para el periodo 2020, y de forma paralela, debió realizar una disminución en los montos de las transferencias del Estado, asociadas a la recaudación de los diferentes impuestos.

En concordancia con lo anterior, el monto de las transferencias destinadas a las Asociaciones de Desarrollo, efectuadas a través del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), órgano desconcentrado del Ministerio de Gobernación y Policía, fue uno, de muchos otros, que fueron afectados de manera negativa, por la caída de los ingresos.

Resulta importante mencionar que el Ministerio de Hacienda trabaja con toda responsabilidad y urgencia, formulando estrategias enfocadas en reducir el impacto de la contracción económica incrementada por la pandemia, sin embargo, para lograrlo requiere del esfuerzo y el compromiso de toda la institucionalidad del Estado, en cuanto al acatamiento de las nuevas disposiciones en materia presupuestaria, para lo cual, su apoyo será de vital importancia."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por recibido el oficio DVME-0331-2020 del Ministerio de Hacienda.

8- Se conoce oficio TRA-0333-20-SCM de fecha 05 de agosto del 2020, dirigido al señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud Pública, Gobierno de Costa Rica, señor Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, Gobierno de Costa Rica, señora Xinia Chaves Quirós, Directora Ejecutiva Instituto del Café de Costa Rica con copia a las municipalidades del país, por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: Solicitud de modificación de protocolo sanitario para los caficultores.**

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo Municipal del cantón de Pérez Zeledón.

De la manera más atenta y para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 015-2020, acuerdo 08), celebrada el día 04 de agosto del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión

DICTAMEN:

1. El sector agrícola ha sido soporte vital de mantenimiento para el país durante la pandemia toda vez que han colaborado de manera significativa durante todo este tiempo e históricamente.

2. El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.

3. La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante esta emergencia sanitaria.

4. No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.

5. En tiempos difíciles como los actuales el gobierno de la república debe ser solidario con los sectores que han sido vulnerabilizados y que lo serán, como es el caso de los caficultores que en pocas semanas iniciarán la colecta de café.

6. El protocolo dictado por el Ministerio de Salud y avalado por el gobierno de la república para los productores de café con el fin de resguardar las medidas sanitarias y poder recoger su cosecha es injusto ya que prácticamente los obliga a establecer condiciones al nivel de comercios que funcionan a lo largo de todo el año, cuando sabemos que esta actividad de recolección es solo unos meses.

7. Según el protocolo para la implementación de directrices y lineamientos sanitarios para COVID-19 en el sector cafetalero, aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería: "la persona enferma permanecerá en una habitación adaptada y ventilada hasta la finalización del aislamiento" lo cual obliga a los caficultores a condicionar ese espacio, con todos los requisitos que conlleva, por lo que se volvería insostenible para muchos de los productores de café, desde el punto de vista económico.

8. La Ministra de Educación, Guisselle Cruz Maduro, ha manifestado que todos los centros educativos están a disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y la CCSS para ser utilizados como albergues si fuese necesario en el marco de esta pandemia.

9. El gobierno de la república ha asumido en conjunto con la CCSS la prevención, atención y seguridad de la población ante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud y del Instituto del Café, realizar los trámites que corresponda para que se modifique el protocolo para la implementación de directrices y lineamientos sanitarios para COVID-19 en el sector cafetalero, aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el sentido de que se manifieste que sea el gobierno de la república quien asuma el condicionamiento de los espacios para el aislamiento y atención de posibles contagios por COVID-19 en el sector cafetalero.

2. Se habilite instalaciones comunales para la atención y aislamiento de trabajadores recolectores de café infectados por el COVID-19 utilizando en primera instancia los centros educativos ubicados en las comunidades donde se realiza esta actividad agrícola, ya que han sido puestos a disposición por el Ministerio de Educación Pública desde hace varias semanas; en segundo lugar se gestione el uso de salones comunales; y en tercer lugar templos; siempre y cuando cumplan con las disposiciones del Ministerio de Salud.

3. Mientras se resuelve esta solicitud se habilite una asistencia técnica a los productores agrícolas de manera virtual de manera que sea más personalizada.

4. Se notifique a cada uno de los diputados de la Asamblea Legislativa sobre este dictamen.

5. Se notifique a las autoridades de ICAFE y MAG sobre esta solicitud expresa.

6. Se notifique al gobierno de la República sobre esta solicitud expresa.

7. Se envíe copia de este acuerdo a cada uno de los concejos municipales del país.

Se solicita acuerdo en firme.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza el Concejo Municipal de Pérez Zeledón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio TRA-0335-20-SCM de fecha 05 de agosto del 2020, dirigido al señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud Pública, Gobierno de Costa Rica, señor Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, Gobierno de Costa Rica, señora Xinia Chaves Quirós, Directora Ejecutiva Instituto del Café de Costa Rica con copia a las municipalidades del país, por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; texto que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Solicitud de revisión al protocolo en las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 015-2020, acuerdo 10), celebrada el día 04 de agosto de 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión

DICTAMEN:

1- Las medidas sanitarias emanadas por el Ministerio de salud han variado en gran forma dependiendo de la categoría en que se encuentre cada cantón, siendo Pérez Zeledón ubicado en categoría amarilla.

2- Es muy importante contextualizar las medidas de acuerdo a la realidad de cada cantón con el fin de minimizar el impacto de la Pandemia COVID-19 a las actividades agrícolas ya bastante afectadas por esta emergencia sanitaria.

3- Nuestros agricultores y ganaderos requieren constantemente el apoyo y capacitación para lograr el mejor rendimiento posible en sus distintas actividades.

4- El Gobierno de La República en conjunto con el Ministerio de Salud han venido modificando constantemente las medidas sanitarias ante esta pandemia, producto de una realidad de la que aprendemos día a día; por lo que es importante se realice una revisión de los protocolos establecidos para la atención del sector agrícola y ganadero.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1- Solicitar al Ministro de Agricultura y Ganadería y al Instituto del Café de Costa Rica una revisión al protocolo de atención a los agricultores y ganaderos con el fin de solicitar al Ministerio de Salud una contextualización de las medidas sanitarias de distanciamiento, en aquellos cantones donde la clasificación sea amarilla de manera que se pueda flexibilizar las presentes medidas para que los productores puedan recibir una atención acorde a las facilidades que debería otorgar la clasificación de categoría amarilla, tal y como lo es el caso de Pérez Zeledón.

2- Se envíe copia de éste acuerdo a cada uno de los concejos municipales del país.

3- Se notifique a las autoridades de ICAFE y MAG sobre esta solicitud expresa.

4- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

10- Se conoce oficio MQ-CM-440-20-2020-2024 de fecha 05 de agosto de 2020, dirigido a los Concejos Municipales del País, por la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 23, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.018-2020, celebrada el día martes 27 de julio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Iniciativa 02. Presentada por los señores (as) Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente, Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, y Stiven Méndez Barboza, Regidor Suplente; que textualmente dice:

"MOCION-

Los suscritos, miembros del Concejo Municipal del cantón de Quepos y parte de la Alianza integrada por PUSC y PJS fundamentados en el Código Municipal, nos permitimos mocionar lo siguiente: --

CONSIDERANDO:

l. Nuestra responsabilidad como sociedad de proteger la vida e integridad y propiciar un ambiente de seguridad y protección a todos los individuos, no tolerando el comportamiento abusivo e invasivo, erradicando toda forma de violencia de nuestra sociedad.

2. Considerando el lamentable acto de violencia en contra de la doctora MARIA LUISA CEDEÑO QUESADA, cuya vida fue arrebatada de manera inhumana.

3. Que dichos actos de violencia se llevaron a cabo en nuestro cantón, Manuel Antonio específicamente, empañando así la tranquilidad y seguridad aparente con la que hemos sido conocidos, lo que nos lleva alzar la voz de forma contundente.

4. Que todas las mujeres tienen el derecho como individuos de vivir sin miedo a ser agredidas y o violentadas.

5. Que madres, hermanas, esposas, hijas y amigas grandes y pequeñas valientes, inteligentes, independientes, empoderadas, fuertes y decididas cada día deben aprender defenderse debido a la vulnerabilidad a la que está sometida la sociedad.
6. Que en medio del dolor por el cual la familia y amigos puedan estar atravesando pedimos a Dios que les de mucha paz y fortaleza en estos momentos.
6. Que NO TOLERAMOS NINGUN ACTO DE VIOLENCIA.

MOCIONAMOS:

1. Solicitar el voto de apoyo para concientizar en la importancia que esto no se repita.
2. Enviar un sentido pésame a la familia de la víctima.
3. Solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema de la violencia contra la mujer dentro de cada uno de sus cantones y tomen acciones concretas que para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de lamentable problemática.

Firmamos en Quepos, al ser las 3 pm del 28 de julio del 2020.

ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por los señores (as) Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente, Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, y Stiven Méndez Barboza, Regidor Suplente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal para dispensar de trámite de comisión la presente iniciativa. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Quepos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio SCM-1010-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, dirigido al señor Yosmar Castellano, Coordinadora Técnica RECOMM, señores Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa, señores Concejos Municipales, Concejo de Distrito, Municipalidades del país, señores Miembros del Concejo Municipal, por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia; donde comunica el acuerdo tomado en la Sesión **Ordinaria N° CERO VEINTITRÉS- DOS MIL VEINTE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 03 de agosto del dos mil veinte, en el artículo IV, que dice:

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **A. MANIFESTAR EL APOYO AL PRONUNCIAMIENTO DE LA RECOMM CONTENIDO EN EL DOCUMENTO CTR-239-2020 FOMENTANDO LA APERTURA DE ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EVIDENCIA DE CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA POLÍTICA DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y OTROS ESPACIOS POLÍTICOS.**
- **B. INSTAR A NUESTROS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL CONCEJO MUNICIPAL A QUE CUENTAN CON EL ESPACIO EN ESTA COMISIÓN COMO APOYO Y COADYUDANCIA, PARA DENUNCIAR CUALQUIER SITUACIÓN QUE CONSIDEREN POR SU ACTUAR COMO VIOLENCIA POLÍTICA.**
- **C. INSTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA A LA PRONTA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 20308 DENOMINADO "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES", POR TRATARSE DE UNA HERRAMIENTA JURÍDICA NECESARIA Y URGENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA Y QUE CONSTANTEMENTE SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA.**
- **D. COMUNICAR ESTE ACUERDO A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS Y CONCEJOS DE DISTRITO, PARA QUE SE UNAN AL PRONUNCIAMIENTO DE LA RECOMM Y APOYAR EL PROYECTO DE LEY NO. 20308 DENOMINADO "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA".**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Heredia.

12- Se conoce oficio SM-1661-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, dirigido al Licenciado Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Licenciado Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, Municipalidad de Goicoechea, señora Katherine Quirós Coto, Secretaria de la Municipalidad de Guarco, Licenciado Elián Villegas Valverde, Ministerio de Hacienda, Msc. Karen Porras Arguedas, Directora Unión Nacional de Gobiernos Locales, Municipalidades del país, Concejos de Distrito, Licenciado Patricio Morera Víquez, Viceministro de Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Licenciada Marcela Guerrero Campos, Directora Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Msc. Haydee Rodríguez Romero, Viceministra Ministerio de Ambiente y Energía, MINAE, Licenciada Marcela Guerrero, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Arquitecto Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, señor Gustavo J. Segura Sancho, Ministro Instituto Costarricense de Turismo, señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, señora Hellen Marjorie Valverde Quesada, Unidad de correspondencia, señora Patricia Quiros Quiros, Gerente General Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), por la señora Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. Depto. Secretaría Concejo Municipal Goicoechea; texto que se transcribe a continuación:

"En Sesión Ordinaria N° 31-2020, celebrada el día 03 de agosto de 2020, Artículo V.VI, se acordó:

a) Por unanimidad y con carácter en firme, se aprobó el Dictamen N ° 007-2020 de la Comisión Especial de Plan Regulador.

b) Por unanimidad y con carácter en firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-2020 de la Comisión Especial de Plan Regulador, como se detalla a continuación:

Acuerdo N° 10

"Por Tanto:

1. Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG.MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.
2. Se comuniquen el Poder Ejecutivo, a todas las Municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales del país, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
3. Se apruebe su firmeza."

Acuerdo definitivamente aprobado." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea.

13- Se conoce oficio MO-SCM-0212-20-2020-2024 de fecha 04 de agosto de 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa, Concejos Municipales de Costa Rica, por la señora Katia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 03/08/2020, artículo V-l que a la letra reza

ASUNTO: "ACUERDO N° 382 DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, I.-BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA N° 12 CELEBRADA EL LUNES 20 DE JULIO 2020, EN EL ARTÍCULO VII, ACUERDO N° 382 TOMADO POR LA MUNICIPALIDAD

DE SIQUIRRES, POR ENDE, MANIFESTAMOS EL RECHAZO TOTAL ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA FIGURA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SU GABINETE Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL PROYECTO DE LEY 22081"LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO," POR TRATARSE DE UNA SOLUCIÓN ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA QUE VENDRÁ A AFECTAR NO SÓLO A LOS TRABAJADORES, SINO TAMBIÉN AL COMERCIO LOCAL Y A LOS GOBIERNOS LOCALES, REDUCIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO CANTÓN.

2- COMUNICAR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES CANTONES DEL PAÍS, SOBRE ESTE ACUERDO Y SOLICITAR LA DISCUSIÓN Y APOYO AL MISMO.

3- COMUNICAR A TODOS Y A CADA UNO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA, Y GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, SOBRE ESTE ACUERDO CON EL FIN DE DAR A CONOCER LA POSICIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

4.-SE SOLICITA SE DECLARE ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTACIÓN

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Orotina.

14- Se conoce oficio SEC-0429-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, dirigido a las Municipalidades Costa Rica, Licenciada Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, Master Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:

“Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2020, que dice:

Artículo V, Inciso 2, Sub Inciso d), Acta 022

Se da lectura a la Moción presentada por los regidores Proponen: Karla Chávez González y Andrés Stanley Ugalde.

Considerando

Que el 2 de septiembre de 1850, mediante Decreto Ejecutivo #99 y por iniciativa del entonces Presidente de la República, don Juan Rafael Mora Porras, se dispuso concentrar y colocar en manos del Estado la destilación de alcohol etílico y producción de bebidas alcohólicas para consumo nacional, con carácter de monopolio del Estado.

En el decenio de 1950 se decidió reubicar la Fábrica fuera de San José a un sitio cercano a las materias primas, pero con fácil acceso a la capital, por lo que se trasladó al cantón de Grecia (1981).

FANAL genera empleo indirecto a miles de costarricenses y extranjeros, que de una u otra manera brindan servicios complementarios a la Fábrica, como la industria de envases, etiquetas, tapas, publicidad, bares, restaurantes, licoreras, supermercados, hotelería, turismo, etc.

FANAL traslada todos los ingresos netos al Consejo Nacional de Producción (CNP), que a la vez los transfiere economía a importantes instituciones del Estado relacionadas con el sector agropecuario como el INDER.

Vía impuestos, traslada fondos al Ministerio de Hacienda, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el mejoramiento de las comunidades más pobres; al Instituto Sobre alcoholismo y Fármaco dependencia y a la Municipalidad de Grecia, con quien la Fábrica como empresa comprometida con el cantón, comparte el objetivo de apoyar la generación de actividades de índole comunal.

Con el Impuesto al Alcohol, se destina en el Cantón de Grecia un apoyo económico trimestral al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, al Hogar de Ancianos, a las Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios, a la Escuela de Enseñanza Especial, a las Asociaciones de Desarrollo y a los Centros de Salud y Nutrición (CENCINAI), además del porcentaje destinado a la Municipalidad de Grecia.

La Fábrica Nacional de Licores es fuente de empleo para alrededor de 220 trabajadores y de sus utilidades, transfiere alrededor de 400 millones de colones cada mes, para programas de

reinserción a la sociedad de ciudadanos con problemas de adicción según regulaciones de la Ley 7972.
FANAL recientemente obtuvo por parte del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTEC), la certificación en inocuidad alimentaria FSSC 22000 (Food Safety System Certificación 22000 por sus siglas en Ingles). Esa certificación incluye dos normas ISO 22000:2005 e ISO/TS 22002-1:2009, aplicable a la producción de alcohol extra-neutral para industria, obtenido de la caña de azúcar, siendo una certificación de las más estrictas en inocuidad ya que forma parte de los Sistemas de Gestión aceptados internacionalmente por la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI), facilitando a la FANAL la posibilidad de poseer un posicionamiento en la comercialización del alcohol a compañías multinacionales dentro y fuera del País, facilitando un posicionamiento nacional y regional al ser la Primer Empresa Gubernamental en obtener este tipo de certificación.
FANAL es la proveedora de la solución alcohólica y solución antiséptica de la Caja Costarricense del Seguro Social, permitiendo a la CCSS obtener este producto como materia prima para la desinfección a un costo razonable para brindar seguridad y salud a la población que atiende en sus 29 hospitales, 106 áreas de salud y 1053 EBAIS y Puestos de Visita Periódica en todo el territorio nacional.
En el año 2020 a raíz de la Pandemia Mundial ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de la Republica emitió 16 de marzo del 2020 el decreto N ^{O} 42227- MP-S decretando en su artículo N ^{O} 1 la declaratoria de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. En esta coyuntura se tiene por demostrado a nivel nacional el papel fundamental que ha ejercido la FANAL para la producción masiva alcohol y solución antiséptica no solo para abastecer en este caso a la CCSS, sino también a todas las instituciones públicas del país, y a la ciudadanía en general, quienes en un inicio compraban kits mensuales a las afueras de la Fábrica, posteriormente al existir tan gran demanda, se aliaron estratégicamente a Correos de Costa Rica para continuar con las ventas de los mismos a domicilio, posibilitando la distribución no solo in situ, sino a nivel nacional. Esta realidad ocasionó que las Gerencias tuvieran que abrir líneas de producción en serie en tiempos récord con jornadas extenuantes de los(as) Trabajadores(as) de la FANAL para cumplir con la demanda de los productos y sacar adelante el compromiso que adquirieron con la salud pública y el resguardo de la vida de los habitantes del País.
La proyección social de la FANAL es única e histórica en este País, su apertura obedeció al resguardo de la salud pública, evitando el consumo de alcohol adulterado por metanol, de ahí que hoy en día es una de las instituciones fiscalizadoras en la distribución de Alcoholes y Licores.
El alcohol de la FANAL es precursor como materia prima, ya que de ella se obtiene actualmente una amplia y diversa gama de productos como lo son Licores, Alcoholes, Fármacos, Perfumería, Coctelería, Desinfección Sanitaria y Hospitalaria, entre otros, siendo este tipo de uso, atractivos para comercializadoras privadas que desde luego su interés no es social para la ciudadanía costarricense.
Que, en recientes noticias, hemos visto un interés del gobierno de la República en analizar la posibilidad de concesionar o vender la Fábrica Nacional de Licores.
Resumen de la Moción:
Que este Concejo Municipal acuerde:
Por el interés que representa para el cantón de Grecia y el país en general, revelar nuestra rotunda Oposición a la venta o concesión de la FANAL, así como mostrar total desacuerdo por la aprobación por parte del Gobierno de la Republica, del fondo de "Preinversion" para determinar el costo de la FANAL y valorar el posible escenario de venta de este activo del Estado Costarricense, según declaraciones públicas emitidas por la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Pilar Garrido Gonzalo.
Hacer una excitativa al Gobierno de la República y a los 57 diputados de la República para que la misma sea fortalecida y se le quiten las amarras legales y financieras que la están afectando, así mismo se nombre una Comisión Especial de Diputados para atender la situación de la FANAL, en la que se tome participación a esta Municipalidad, a Jerarcas de la FANAL, y del CNP, a la Unión Cantonal de Asociaciones, en representación de las Asociaciones de Desarrollo, 1 Representante del Comité Cantonal de Deportes y un representante de las Juntas de Educación de cada Circuito Educativo.
Exhortar a las Organizaciones Beneficiadas de los aportes sociales de la FANAL en el Cantón de Grecia mencionadas en el punto N ^{O} 6 del Considerando de la Moción, se pronuncien en

oposición a la venta de la FANAL según las pretensiones realizadas por el Gobierno de la Republica.
Notifíquese este acuerdo al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, a la Ministra de Planificación y Política Económica, Pilar Garrido, al Ministro de Hacienda, Eliam Villegas, a la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Producción, a la administración de la Fábrica Nacional de Licores y a los 57 diputados y diputadas de la República de Costa Rica, y a las Organizaciones
Beneficiadas que se mencionan en el punto N° 6 del considerando.
ACUERDO N° 18: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES ANDRÉS STANLEY UGALDE Y KARLA CHÁVEZ GONZÁLEZ. SE APRUEBA Y SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:
POR EL INTERÉS QUE REPRESENTA PARA EL CANTÓN DE GRECIA Y EL PAÍS EN GENERAL, REVELAR NUESTRA ROTUNDA OPOSICIÓN A LA VENTA O CONCESIÓN DE LA FANAL, ASÍ COMO MOSTRAR TOTAL DESACUERDO POR LA APROBACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, DEL FONDO DE "PREINVERSION" PARA DETERMINAR EL COSTO DE LA FANAL Y VALORAR EL POSIBLE ESCENARIO DE VENTA DE ESTE ACTIVO DEL ESTADO COSTARRICENSE, SEGÚN DECLARACIONES PÚBLICAS EMITIDAS POR LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, SRA. PILAR GARRIDO GONZALO.
D) TRASLADAR ESTE ACUERDO Y SOLICITAR EL APOYO A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, A FEDOMA Y A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA QUE SI LO TIENEN A BIEN SE PRONUNCIEN AL RESPECTO.
ACUERDO FIRME, DEFINITIVAVEMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Regidor suplente Pablo Acosta: me parece importante y deberíamos apoyar esta gestión, para nadie es un secreto que los trabajadores de la FANAL en este tiempo de la pandemia se han puesto la camiseta y han trabajado muchas horas para que muchos en las instituciones públicas podamos tener el alcohol que quizás nos ha protegido de los contagios y demás. Además me parece que también por muchas otras cuestiones que también se han planteado a lo largo de la historia, no veo a bien el hecho de que quieren vender la FANAL, pienso que si deberían tomarse más en serio el asunto.
SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Grecia.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
15- Se conoce oficio S.M.G Oficio #749-2020 de fecha 30 de julio de 2020, dirigido a la señora Diputada Catalina Montero Gómez, Asamblea Legislativa S.O con copia a los Concejos Municipales del País, por Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; donde comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N ^{O} 16-2020, celebrada el 29 Julio 2020, que dice:
"Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Diputada Catalina Montero Gómez, que este órgano Colegiado, externa su total oposición a la aprobación de artículo único de la ley N° 2726, Expediente: 21.844, considerando que no es que ha existido una mala interpretación al inciso b, artículo dos, de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, más bien ha sido todo lo contrario, las Municipalidades han tenido que actuar, en atención a las necesidades de las comunidades, como respuesta a la poca capacidad que ha tenido el A y A en cumplir con lo que le corresponde ejecutar a nivel nacional y con la pretensión de la aprobación de esta ley están limitando esta función a las Municipalidades. **(Transcríbase con copia a todas las Municipalidades del país, en solicitud de voto de apoyo).**
Acuerdo N.° veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme."
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo.
16- Se conoce oficio S.M.G Oficio #768-2020 de fecha 30 de julio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada-Presidente de la República, Carlos Manuel Rodríguez Echandi-Ministro de Ambiente y Energía, Irene María Campos Gómez-Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Luis Renato Alvarado Rivera-Ministro de Agricultura y Ganadería, Gustavo Segura Sancho-Ministro de Turismo,

María del Pilar Garrido Gonzalo-Ministra de Planificación y Política Económica, Cynthia Barzuna Gutiérrez-Secretaría General de SETENA, Patricia Quirós Quirós-Gerente General de SENARA, Tomás Martínez Baldares-Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU, por Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo de Guácimo; donde comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N O 16-2020, celebrada el 29 Julio 2020, que dice:

"Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza y la Municipalidad de El Guarco ante autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAC), Turismo(1CT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU).

Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N.° 39150MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Acuerdo N.° Treinta y seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo.

17- Se conoce oficio S.M.G Oficio #738-2020 de fecha 30 de julio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada-Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles-Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda-Asamblea Legislativa, por Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo de Guácimo; donde comnica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N O 16-2020, celebrada el 29 Julio 2020, que dice:

"Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza, ante la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa solicitando al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal. **Acuerdo N.O Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme**."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo.

18- Se conoce oficio SCM-0985-2020 de fecha 30 de julio de 2020, dirigido a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, con copia a las Municipalidades del País, por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia; donde comunica el acuerdo tomado en la Sesión **Ordinaria N° CERO VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 28 de julio del dos mil veinte, en el artículo V, que dice:

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO 003-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APOYAR LA MOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 21653 DENOMINADO "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)" Y LEY N° 6826, "PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD.", DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARTORIA N° 4227-MP-S DE ESTADO DE EMERGENCIA POR LA SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Heredia.

19- Se conoce oficio SC-0532-2020 de fecha 29 de julio de 2020, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°12 celebrada el lunes 20 de julio 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 9), se conoció y aprobó lo siguiente:

9.Oficio número SC-545-2020 que suscribe la Sra. Margoth León Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza dirigida al Presidente de Costa Rica el Sr. Carlos Alvarado Quesada, y algunos Ministerios, con copia a las Municipalidades del País, en el cual transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 16 efectuada el trece de julio del dos mil veinte, en articulo VI, donde solicitan al Gobierno de la Republica , que no se incluya en el próximo presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros a las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por le Ley 3859.

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres.

20- Se conoce oficio ref. 3918/2020 de fecha 29 de julio de 2020, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, Gobierno de la República, Diputados, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; donde notifica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.39-2020, celebrada el veintitrés de julio del dos mil veinte y ratificada el veintiocho de julio del año dos mil veinte, que dice:

"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Municipalidad de Esparza. SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los es de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859. TERCERO: Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal. CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén.

21- Se conoce oficio SM-0804-07-2020 de fecha 24 de julio de 2020, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, señores Diputados de la Asamblea Legislativa, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, por la señora María Yamileth Palacios Taleno, Secretaria del Concejo Municipal de Los Chiles donde notifica el acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N° 19, celebrada el martes 21 de julio del año 2020 brindando voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 16-2020 de Sesión Ordinaria efectuaba el lunes trece de julio de dos mil veinte, Articulo VI, Inciso l, moción del regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, referente al recorte de la Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la Ley 3859.

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles.

22- Se conoce oficio SM-1598-2020 de fecha 21 de julio de 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos con copia a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i Depto. Secretaria de la Municipalidad de Goicoechea; texto que se transcribe a continuación:

"En Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el día 20 de julio de 2020, Artículo III.II inciso 8), se conoció oficio SM-545-2020, suscrito por Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza.

Trasladar dicho oficio a esa Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- El presidente municipal Fernando Villalobos Chacón hace referencia al reciente cumplimiento de los 200 años de existir el régimen municipal en Costa Rica el 07 de agosto de 1820, por primera vez en Costa Rica en cabildos abiertos, cabildos a nivel de los municipios, en esa fecha todavía éramos dependientes de los españoles y hay que recordar que España en sus últimos años había sido invadida por los franceses, por José Bonaparte en el año 1808 y los franceses tenían una posición más democrática, ellos creían que la soberanía residía en la nación. En ese sentido ellos creían más en la democracia, ya en Francia se había dado lo de la revolución francesa y se había habido una serie de cambios, entonces ellos convocan a las famosas Cortes de Cádiz en la Corte de 1812 que inclusive fue presidida por el representante de Costa Rica y de Nicoya Pbro. Florencio del Castillo, era español pero representante costarricense, era una persona tan ilustrada que llegó a las Cortes y a los dos días ya las estaba presidiendo, esas Cortes de Cádiz hicieron una gran apertura, en 1820 un año antes de la independencia por primera vez se permite que la gente en un cabildo en el pueblo de Costa Rica puedan elegir a sus gobernantes, eso podemos decir que es la primera semilla de la democracia de Costa Rica y se da en los municipios, que por cierto en eso momento se les llamaban ayuntamientos. Ese 07 de agosto de 1820 hace 200 años por primera vez se usa ese término de ayuntamiento y la gente puede elegir a sus representantes populares, eso puede parecer algo muy simple pero es algo muy importante porque tiene que ver con la democracia, ese día nació el régimen municipalista, empezamos a decirle municipalidades en 1825 ya siendo independientes la ley fundamental acuña el término municipalidades y de ahí ya dejamos de usar el término de ayuntamiento y le comenzamos a llamar municipalidad como hasta hoy, pero es en esa fecha hace 200 años exactamente que en Costa Rica nace el régimen municipal y es un régimen municipal que nace desde ese momento muy vinculado a la democracia porque en el cabildo la gente se reunía y elegía, habían dos tipos de cabildos el abierto donde era toda la comunidad o el cabildo cerrado cuando eran grupos reducidos de representantes populares.

En los pueblos de mil a cuatro mil habitantes elegían dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos que les llamaban procuradores. Podemos decir que prácticamente la semilla de la democracia en Costa Rica nació en las municipalidades porque es donde primero se empezó a ejercer el derecho ciudadano a las elecciones y podríamos decir que ese 07 de agosto de 1820 la gente que habitaba en Costa Rica dejaron de ser súbditos del Rey de España y por primera vez pudieron elegir a sus autoridades, en ese entonces no existía el término cantón ni distrito como hoy, se llamaban villas pero pudieron elegir los representantes de sus villas y el régimen municipal tuvo mucha importancia en la génesis de Costa Rica en 1820 y podíamos decir que a todo lo largo del siglo XIX en la conformación de lo que hoy es el Estado de Costa Rica, que durante muchísimas décadas la educación estuvo en mano de las municipalidades, el tema de salubridad pública también estuvo en manos de las municipalidades, fue muy después hasta finales del siglo XIX que se creó en Costa Rica la Secretaría de Instrucción Pública hoy se llama Ministerio de Educación Pública y también el tema de salubridad pública estuvo en manos de la Municipalidad hasta que se creó la Secretaría de Salubridad Pública que hoy día es el Ministerio de Salud. Hubo muchas funciones que hoy ya se han trasladado a otras instituciones pero tenemos muchas funciones más en el régimen municipalista y yo me siento muy orgulloso de hoy ser parte, estoy dando los primeros pasos, hay compañeros que ya tienen muchos años de quienes estoy aprendiendo mucho y esperamos en los próximos años poder salir adelante en bien de la comunidad, hoy creo que es para sentirnos muy orgullosos de ser parte del régimen municipalista de Costa Rica, que está cumpliendo 200 años y que inclusive tuvo su nacimiento un año antes de la propia independencia de Costa Rica que cumple 200 años hasta septiembre del otro año.

El régimen municipalista está cumpliendo 200 años, el tema de la pandemia ha hecho que no se pueda celebrar y conmemorar como se merecería que se haga, pero no lo podíamos dejar pasar y que conste la importancia que el régimen municipalista ha tenido para Costa Rica, que sigue teniendo porque la gente tiene que entender que gran parte de los problemas de las comunidades se tienen que resolver en algunas

comunidades y que muchas veces lo decimos en la campaña política y yo se lo dije a mucha gente que casi es más importante la elección del Alcalde del cantón donde uno vive que el presidente de la república, el presidente de la república al final no nos va a resolver muchos de los problemas cotidianos y los problemas más cercanos que tenemos, pero el Alcalde o la Alcaldesa son la figura que nos pueden ayudar a resolver muchos de los problemas.
Regidor suplente Pablo Acosta: no se puede decir otra cosa que no sea loable la misión del régimen municipalista y por lo tanto yo me siento no solo orgulloso, sino que es una oportunidad más para sentirse comprometido a echarle más ganas y más fuerza a todo lo que nos falta porque estamos comenzando. El régimen municipal como tal es una oportunidad para gestionar y administrar los recursos de una manera más eficaz y eficiente en favor de todos los ciudadanos de cada cantón, es un proceso de democracia que garantiza al pueblo sentirse escuchado por estar más cerca, los representantes del pueblo en los concejos municipales realmente representan al pueblo como tal, dentro de las cosas más importantes que nos regala el régimen municipalista es que ha logrado y ha venido a descentralizar el poder que como bien indicaba el señor presidente, en muchísimas ocasiones y hemos sido testigos en estos meses que tenemos de estar en este Concejo como desde el poder ejecutivo y muy lamentablemente desde el poder legislativo nosotros los más alejados inclusive de la gran área metropolitana no somos escuchados, no somos tomados en serio en un montón de situaciones. Esto hace que nosotros como representantes del pueblo adquiramos ese mayor compromiso y dignificar a los que nos han puesto acá, creo que también dentro del régimen municipalista y dentro de cada Concejo se ha venido dando la lucha para que las mujeres formen parte de esta administración y de esta representación dentro de los concejos. Por último, definitivamente el hecho de que el Alcalde, la vicealcaldesa, los regidores y los concejales seamos parte del pueblo en este Concejo, nos garantiza poder tomar decisiones que realmente impacten para bien a cada una de las personas que nosotros representamos desde estas curules y estoy segura que también la personas que representan los compañeros síndicos de cada Concejo Municipal a lo largo y ancho de nuestra querida Costa Rica.
SE ACUERDA: Extender una felicitación a todos los funcionarios de nuestra municipalidad, a todas las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidor presidente municipal Fernando Villalobos Chacón hace referencia a un tema que ha transcendido en estos días en las redes sociales por una consulta de un ciudadano vinculados a un supuesto proyecto de vivienda conocido como Los Mangos en el distrito de San Juan. Le pide a la compañera Ilianette Picado síndica de este distrito que se refiera al tema.
Síndica Ilianette Picado Sánchez: este supuesto proyecto urbanización Los Mangos, nosotros como Concejo de Distrito de San Juan no teníamos conocimiento de este proyecto, hace como dos años el excompañero regidor José Joaquín hizo la consulta, se consultó al Ministerio de Vivienda y dijeron que no había ningún proyecto de vivienda bajo ese nombre. Esta semana hemos recibido los síndicos muchas llamadas un poco negativas sobre el asunto por este proyecto porque es en el caserío de San Juan, nosotros como ustedes saben siempre hemos estado luchando por el proyecto de vivienda de Esparzol, ha sido una lucha constante desde hace mucho tiempo. Ningún miembro del Concejo pasado ni este no tenemos conocimiento de ese proyecto, con base en eso hoy empecé hacer averiguaciones y don Fernando va a leer una contestación que me enviaron del Ministerio de Vivienda hoy y también del BANVHI donde dicen no conocer tal proyecto de vivienda. Que quede claro nosotros no nos vamos a negar a un proyecto de vivienda, sabemos que el cantón de Esparza necesitamos viviendas para las personas que no la tienen, pero para nuestro cantón, para nuestra gente, nosotros tenemos un problema en San Juan, tenemos ASADA y por tener ASADA tanto en Juanilama como en San Juan en verano no tenemos agua y no es un secreto para nadie. Otra cosa las escuelas, San Juan es una escuela unidocente, donde van a meter supuestamente 424 familias, Juanilama también es una escuela pequeña que estamos luchando para que se realice, es preocupando, como les digo un proyecto de vivienda para el cantón sí, no para otros lados, no

tenemos fuentes de trabajo, quiero ser clara con el pueblo y con mi distrito, nosotros no conocíamos de ese proyecto de vivienda en ningún momento y ni lo conocíamos, para que las cosas queden claras y se digan como son, porque no vamos a cargar con algo que nosotros no teníamos conocimiento, proyectos de vivienda sí, para el cantón, para la gente de Esparza, creo que es algo que todos estamos de acuerdo, es mi posición como Concejo de Distrito de San Juan.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal les da lectura a las cartas:

Primero le da lectura a la nota del Concejo de Distrito de San Juan Grande, que dice:

"Para conocimiento suyo y fines consiguientes el Concejo de Distrito San Juan Grande en pleno se opone al *"Proyecto de Vivienda"* en el sector de los Mangos caserío San Juan Grande. Debido a que se ha venido luchando duro por el *"Proyecto de Esparzol"*, del cual consideramos como Concejo de Distrito que es prioridad para la zona.

Es por eso que como Concejo de Distrito de San Juan Grande nos oponemos a cualquier otro proyecto de vivienda que no beneficie directamente a nuestro cantón.

Solicitamos de manera respetuosa al Concejo Municipal y a la Administración nos apoye con este acuerdo."

Le da lectura al otro oficio que es del Ministerio de Vivienda, el cual dice:

"Le comento que en el Ministerio de Vivienda no tenemos identificado dicho proyecto, el mismo podría estar siendo gestionado actualmente, sin embargo le reitero que no es de conocimiento del MIVAH, a manera general le informo que nosotros obtenemos los datos cuando se nos acerca un desarrollador, propietario de finca, familias con necesidad que plantean una propuesta, así como cuando otras instituciones nos consultan o comparten información, o por último, cuando ya el proyecto se gestiona formalmente al Sistema Financiero Nacional de la Vivienda (SFNV).

Si bien algunos proyectos se conocen en el Ministerio desde que se plantean, el informar desde un inicio depende de la persona que lo pretenda desarrollar, en ciertos casos nos consultan acerca de la demanda en la zona y solicitan orientación, en otros casos van al Ministerio con el proyecto un poco avanzado cuando encuentran alguna traba, y en otros casos ni siquiera tienen relación con el Ministerio, sino que gestionan el proyecto siguiendo el trámite definido y cumpliendo con los requisitos, por tanto las instituciones nos enteramos una vez que se presenta el proyecto a una Entidad Autorizada, para solicitar la aprobación de fondos.

El caso del desarrollo que usted menciona, podría ser similar al último ejemplo, en donde los propietarios o constructores realizan las gestiones para obtener los permisos, y presentan el proyecto al SFNV cuando ya se encuentre en una etapa con avance.

De ser así, más bien le agradecemos a usted, que por ser de la zona y tener cercanía y acceso a las personas que lo pretenden desarrollar, el indicarnos la información que pueda obtener, ya sea el nombre del desarrollador, propietario de la finca, estado en el que se podría encontrar el proyecto, entre otros.

Quedamos atentos a lo que nos indique, así como disponibles para cualquier duda."

Respecto a este asunto se presentan los siguientes comentarios.

Síndico Cornelio Benavides: es importantísimo los proyectos que vengan para el cantón, como síndico del distrito de Caldera he luchado y lucharé, porque en esa zona tenemos muchos problemas de vivienda, es importante este y todos los proyectos de vivienda que vengan para el cantón, pero obviamente que sea para la gente del cantón de Esparza, todos los distritos necesitamos vivienda, le doy el apoyo a los compañeros de San Juan, verdaderamente es una necesidad, no nos oponemos al proyecto lo que queremos es que sea para el cantón de Esparza.

Regidora Karol Arroyo: quiero dejar claro que este Concejo desde el primero de mayo que tomamos posición no teníamos conocimiento de ese proyecto, la municipalidad ni nosotros contamos con ninguna lista de personas que van a ese proyecto, nosotros desconocíamos ese proyecto, pero es importante dejar claro que como Concejo Municipal no nos oponemos a un proyecto de vivienda, sabemos que mucha gente necesita vivienda, gente que nació en Esparza y gente que vive en Esparza y también que todo desarrollador que tenga el deseo de implementar un proyecto de vivienda en el cantón, que primero se reúna con algún comité y que tengamos un comité de vivienda, para que tengamos conocimiento de los proyectos de vivienda y que salga de aquí del Concejo Municipal el comité, porque los síndicos son los que saben la necesidades de su distrito y que personas de su distrito son las que necesitan vivienda, si se da ese proyecto que no se sabe exactamente si es cierto, lo están

diciendo el Ministerio de Vivienda que ni ellos tienen conocimiento, si se da me preocupa, de la escuela Vallerriestra es muy pequeña imagínense lo que es albergar a 424 familias, la escuela Rosario Vásquez Monge también es muy pequeña, eso se debiera de contemplar por eso se debe primero conversar con la gente que tiene el conocimiento. Pienso también en el Ministerio de Salud, solo tienen atención periódica una vez al mes, tendría que haber un Ebais, hay problemas con el agua, es poca el agua que hay. Es importante hacer esa comisión, que investigue bien y que ojalá se tome en cuenta verdaderamente a la gente que reside en el cantón y que no tiene vivienda, hay gente de todo Esparza que tiene necesidad de vivienda.

Regidor Ronald Robles: es un llamado a la calma para los vecinos del Distrito de San Juan Grande, como lo dijo la compañera síndica Ilianette esto se viene dando desde el viernes puesto que los vecinos ven movimientos de tierra en la supuesta finca donde se va hacer el supuesto proyecto, hoy en horas de la tarde fui a visitar la calle circunvecina del proyecto y sí están moviendo muchos árboles de mango como propiedad privada lo pueden hacer y se dice que quizás ahí se va hacer el proyecto denominado Los Mangos. Entonces los vecinos del Distrito San Juan Grande se aterran el saber que va a llegar a sus vecindarios un megaproyecto de 424 viviendas y que esto les va afectar su vida cotidiana, puesto que ya sabemos que es lo que pasa cuando se hace un proyecto de esta magnitud no solamente en la afectación ya sea de agua, educación si no lo que es la parte sociocultural lo hemos visto con otros proyectos, como dice la compañera ojalá que si se hace un proyecto aquí en Esparza, sea para los esparzanos, apelo a la municipalidad para que cuando se haga equis proyecto en el cantón los beneficiarios de esas viviendas sean de Esparza, que no vengan de otros lados, porque ya vemos que a veces hacen proyectos y el Gobierno nos trae gente de otras localidades y vienen con costumbres que no son las esparzanas. Apelo que el señor Alcalde le explique a la comunidad del distrito de San Juan en que circunstancias está la municipalidad, si ha dado permisos si conoce del proyecto, si no los ha dado para que esta población tenga paz emocional, si se va a dar un proyecto que la municipalidad sea la gestora y sea observante en que este proyecto sea para el bien del pueblo y que cumpla con las condiciones para el bienestar de la población de Esparza.

Regidora Fiorella Ramírez: don Ronald fue ya muy elocuente y doña Karol también, no es que no queremos un proyecto de vivienda, lo que pasa es que en este país las cosas a veces se hacen al revés, se pone a una gente en un lugar y después se busca si tiene acceso, si no tiene accesos y las cosas no deben ser así. Me parece excelente lo que dijo doña Karol de un comité para que nosotros sepamos que es lo que está pasando en nuestro propio cantón y también que no se dé una piñata de que gente venga de otros lugares con otras costumbres, yo sé que la gente de San Juan Grande es una población de ciertas costumbres y están aterrados, como dice Ronald hay que llamar a la calma. Que quede claro que nosotros sí queremos proyectos pero bien elaborados y bien planificados y apoyo la cuestión del comité porque es necesario que este Concejo sepa lo que está pasando en Esparza.

Regidor suplente Yamil Dobles: la duda que tengo es si es un proyecto urbanístico privado, no sé si ahora don Asdrúbal nos va ampliar sobre el tema, porque si hay una revuelta en todo el cantón sobre eso, todo el mundo pregunta, tal vez don Asdrúbal nos aclara con el conocimiento de él.

Regidor suplente Pablo Acosta: quiero felicitar a la compañera sindica de San Juan Grande Ilianette Picado, primero por haber traído el tema al Concejo, después por haberse preocupado realmente por su gente y haber hecho las averiguaciones correspondientes en los ministerios a que se dirigió el día de hoy. Como dice el compañero Ronald ojalá usted pueda transmitirle a esta gente la serenidad y la calma y que pueda también transmitirle a los vecinos lo que acá se está conociendo y se está develando con respecto al conocimiento del proyecto pero también la posición de la administración y de este Concejo Municipal para apoyar cualquier proyecto de vivienda, cualquier desarrollador de vivienda, eso sí siempre y cuando los principales beneficiados sean los habitantes o residentes que tenemos en el cantón, hay que hacer el tema de vivienda de una forma planificada con respecto a la cuestión urbana, ambiental y de servicios y pues a seguir adelante.

Síndico Luis Pérez: darle mi apoyo a la síndica Ilianette del distrito de San Juan, se necesitan proyectos de viviendas pero que sean para el pueblo de Esparza, en el distrito de San Rafael hay personas que necesitan vivienda.
Sr. Alcalde: vamos a partir del documento que envía el Ministerio de Vivienda, hay diferentes formas de trabaja un proyecto de vivienda a nivel privado, lo que hacen los desarrolladores normalmente puede ser que se acerquen a la entidad superior donde al final van a tener que acudir que es el BANHVI o Ministerio de Vivienda para consolidad sus proyectos de interés social, pero también pueden ir trabajando independientemente a través de las instituciones las aprobaciones respectivas. Aquí se da un caso particular y la población no puede decir que desconoce porque hubo consulta a dos ASADAS para ver si facilitaban el tema del agua, la ASADA de San Juan responsablemente se opuso por el faltante de agua. Si el proyecto no hubiese tenido disponibilidad de agua eso no avanza a otras instancias, porque para poder avanzar a SETENA ocupa disponibilidad de agua, aparentemente hubo un aval de una de las ASADAS y eso ya lo verán a lo interno de cada organización de las ASADAS, pero es un proyecto que todavía no ha tenido la parte de maduración porque todavía ni siquiera está con ningún aliado, al referirme a aliado es que ocupa un desarrollador que lo haga y ese desarrollador hasta el momento no existe. Hace dos años José Joaquín consultó al Ministerio si existía algún proyecto de vivienda en para ese distrito y el Ministerio de Vivienda contestó que desconocía, a la administración oficialmente no ha sido presentado ningún proyecto, si habían solicitado hace algunos años el uso de suelo y obviamente se da porque el uso de suelo es un derecho que tienen los dueños de terrenos, a efectos de determinar si es factible tal actividad, siempre y cuando cumpla con los trámites establecidos y a la fecha no ha habido presentado nada formalmente.
El viernes llegaron con una maquinaria a cortar árboles de mango y para cortar árboles frutales no se requiere viabilidad ambiental; sin embargo, hoy le dije al gestor ambiental de esta municipalidad que hiciera la consulta por escrito a MINAE para que quede la constancia por escrito de ese tipo de cosas, porque al final hay que ir generando un expediente de todo lo que va sucediendo. Lo ideal es que el Concejo Municipal cree una comisión especial de vivienda, porque el Concejo es el que aprueba los proyectos al final, hay un montón de iniciativas privadas, tanto de clase media-alta como posibles proyectos de interés social, esas iniciativas se discutieron en julio en el seno del CCCI y con miembros del Ministerio de Vivienda, se les hizo la consulta directamente a ellos porque si es una preocupación de todos los administradores de las distintas instituciones de este cantón de que si esos proyectos que ahora son iniciativas, hay que ver si se consolidan en el tiempo, podrían generar un crecimiento poblacional del cantón de Esparza de alrededor de 7 mil personas en escaso 5 años y que eso obviamente va a tener su repercusión en la parte educativa, sociocultural, seguridad y de servicios básicos de salud. Se le está haciendo la consulta al CFIA para ver si ahí ya están presentados los proyectos, eso de Los Mangos se tocó en esa sesión del CCCI porque el Ministerio de Salud si tiene la consulta y el Ministerio de Salud fue el que trabajo los posibles proyectos que se estaban gestando, tiene la consulta porque el Ministerio de Salud tiene que aprobar el tema de la disposición de las aguas negras. A ese nivel el proyecto que está en iniciativa de un ante proyecto todavía no ha finiquitado, el tema aquí es que esos posibles desarrolladores lo ideal es que vengan y se reúnan con la comisión que se forme de vivienda, en el cantón obviamente hay necesidad de vivienda, el Ministerio de Vivienda también maneja estadísticas de que hay una cantidad de viviendas que se requieren en los cantones. Nosotros oficialmente nunca hemos entregado ninguna lista de vivienda a ningún desarrollador, el tema que siempre este Concejo en el pasado ha tomado acuerdos es relación a consolidar el proyecto de Esparzol y el proyecto de la Unión, es parte de lo que la comisión especial debería atener, es bueno que se cree y ojalá que hayan representantes de los síndicos y de las fracciones políticas del Concejo, con el fin de estar todos empapados de lo que viene, mañana me voy a reunir con los miembros de las asociaciones de desarrollo de cada comunidad y de las ASADAS para ver el tema. El Concejo Municipal tendrá que ver los proyectos que logren madurar y gestionar a que se le dé vivienda a la necesidad que tenemos en primera instancia como cantón, ojalá se consolidaran en el cantón

uno o dos proyectos que vengan a solucionar la problemática de vivienda del cantón, hay que ser fiscalizadores desde el inicio, de ver la gente que se va a venir, obviamente el tema de vivienda es nacional, pero algunos proyectos muchas veces aprovechan para reubicar gente de todos los lugares, nos podríamos ocupar de que los proyectos que se hagan en el cantón en su mayoría sea gente del cantón. Sería bueno que se forme esa comisión y voy a conseguir la información que se vio en el CCCI para que vean los posibles proyectos.
Regidor Kevin Campos: siento una satisfacción como regidor y como esparzano por la discusión que se ha generado en este Concejo, quiero expresar la satisfacción que poseo por el temple y el aplomo que ha tenido la síndica del distrito de San Juan para poder responder como es debido con información que la sustente ante los comentarios que han surgido durante este fin de semana, siento que este Concejo se han abordado y se han expuesto correctamente las respuestas que las personas necesitan ante la preocupación que muchas personas tienen, nuestra responsabilidad es primero con los esparzanos y por eso mi satisfacción ante la respuesta del señor Acalde, espero las personas que manifestaron su disconformidad por el supuesto silencio que está manteniendo la síndica, los regidores y el señor Alcalde, ya hayan quedado suficientemente claros con al situación actual que se vive y solicito que podamos aprobar la comisión que es señor Alcalde está proponiendo.
Regidor suplente Douglas Arce: mi inquietud es referente a lo que el señor Alcalde comentó a lo último, me preocupa que un desarrollador haga todos los trámites, gaste tiempo, dinero y que después en la comisión le digamos que no a un desarrollador. Quiero dejar claro que hay proyectos que andan haciendo su trámite y van caminando.
Síndica Ilianette Picado: para que quede claro que ese tema no tiene nada que ver con el que presentó el Concejo de Distrito de San Juan Grande.
Aclara el señor Alcalde: cuando un privado hace un proceso de inversión asume las consecuencias de lo que en el transcurso del proyecto suceda, obviamente que si cumplen técnicamente y desde el inicio van aprobando todos los procesos, lo ideal es que desde el inicio el Concejo Municipal conozca las iniciativas y ojalá desde el inicio si existieran levantamiento de personas con necesidades podemos tener una cantidad de personas real que necesite vivienda, cuando viene un desarrollador si esa comisión empieza trabajar y hacer los respectivos listados de cada uno de los distritos o a nivel de cantón, y en el momento que venga un desarrollador tengan conocimiento de eso y el desarrollador hace los estudios para ver si califican, es todo un proceso.
Regidor Ronald Robles: para que quede claro por la salud mental de los vecinos del distrito de San Juan, en el seno del Concejo Municipal no se conoce todavía ningún proyecto de vivienda denominado Los Mangos, solamente como dice el señor Alcalde solicitaron un uso de suelo como cualquier administrado que lo puede hacer. Ojalá que en el seno de este concejo se pueda dar lo más pronto posible la comisión de vivienda, para que estos casos y los futuros estén debidamente atendidos y ojalá regulados, siempre que se haga un proyecto de vivienda a futuro y reitero las palabras del regidor Campos Angulo, sean exclusivamente para la población del cantón de Esparza, puesto que nos a los que le tenemos que dar la prioridad, no podemos con lo nuestro, no podemos recibir gente foránea.
La propuesta de esta presidencia es crear una comisión especial de vivienda que le dé seguimiento a todos los proyectos de soluciones de vivienda en el cantón y que esté formada por los seis síndicos titulares y por un regidor de cada una de las fracciones que sería Karol Arroyo, Ronald Ronal Robles y Fiorella Ramírez.
SE ACUERDA: Crear la comisión especial de vivienda para que dé seguimiento a todos los proyectos de soluciones de vivienda en el cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Se integra la comisión de vivienda de la siguiente manera: Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva y los seis síndicos titulares.
Indica el presidente Fernando Villalobos que nosotros no podemos oponernos a que haya proyectos de vivienda porque hay gente que necesita vivienda, no podemos oponernos a proyectos de vivienda porque eso dinamiza la economía. Estamos claro que los proyectos de vivienda en Esparza deben ser orientados para los habitantes del

cantón de Esparza, que venga a solucionar los problemas de vivienda del cantón de Esparza, que esa comisión tenga muy claro ese norte y ese mandato que le está dando esta presidencia, la alcaldía y los regidores, que también todos los proyectos cumplan con las viabilidades ambientales, con todo lo que corresponda y con la planificación.

3- El señor presidente municipal Fernando Villalobos Chacón indica que el compañero Douglas Arce no puede continuar como miembro de la comisión de becas por un tema de trabajo, según me lo manifestó. Por lo anterior, se nombra al regidor Ronald Robles Arley como miembro de la Comisión de Becas.

Notificar a la Comisión de Becas el cambio.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA N° 007-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las catorce horas con veinte minutos, del día miércoles cinco de agosto del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley y Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. **Miembros ausentes con justificación previa:** Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios Presentes:** Ing. Juan Carlos Salas – Gestor Vil Municipal, Lic. Katherine Benavides – Gestión Jurídica Municipal

Agenda

Artículo Primero: Audiencia a la señora Estela Zúñiga Villalobos, Donación Calle Sergio Zúñiga

Artículo Segundo: Oficio SM-609-2020 Solicitud de Consideración de cambio de nombre de la Calle ubicada frente a la Calle Heriberto Zeledón Rodríguez

Artículo Primero

Audiencia a la señora Estela Zúñiga Villalobos, Donación Calle Sergio Zúñiga

La señora Zúñiga Villalobos fue notificada de la audiencia por los medios que su persona suministró para este fin, sin embargo, al día de la audiencia no se recibió confirmación de su parte y no asistió; aprovechando la presencia de los funcionarios municipales representantes de la Gestión Jurídica y la Gestión Vial se conversó el estado actual de su solicitud. El señor Ingeniero Juan Carlos Salas menciona que no ha existido acercamiento de parte de la señora solicitante de aportar al proceso de recepción de la calle, que de no existir esa disposición los costos legales y de infraestructura tendrían que ser cubiertos por la Municipalidad. El Regidor Kevin Campos indica que en este momento la municipalidad se vería limitada en posibilidades de asumir los costos de este proceso, donde si bien es elevado el número de viviendas que se encuentran en esta localidad, su fin es meramente habitacional y no cuenta con desarrollo comercial o acceso a áreas o servicios públicos. La señora Katherine Benavides señala que para recibirse la calle deben resolverse algunos gravámenes y restricciones que el terreno posee, esto siendo responsabilidad de la solicitante, doña Katherine refiere al oficio AME-829-2019 donde estos requerimientos legales son descritos. El Regidor Ronald Robles Arley consulta a los señores funcionarios municipales si la calle puede recibirse por parte del municipio con la salvedad de que en este momento no se intervendría las condiciones de infraestructura vial, a lo que el señor Ingeniero responde que no sería prudente ya que son muchas las adecuaciones que deberían hacerse; encauzamiento de aguas pluviales, cordón y caño, relastreo o tratamiento asfáltico de la ruta, desfogue de agua dentro de una propiedad actualmente privada. Katherine indica que es necesario se suministre el plano de la calle, y no se posee conocimiento si la señora está en disposición de aportar. La Regidora Karol Arroyo Vásquez señala que estas solicitudes se han enviado únicamente a la señora Zúñiga Villalobos y no a la totalidad de los vecinos de la comunidad, por tanto, no se conoce la posición de estos en cuanto a aportar al proceso, indica también que se podría conformar un comité de caminos y llegar a un acuerdo de cooperación entre los vecinos y la Municipalidad. El Regidor Campos señala que dadas las amplias dimensiones de la propiedad a recibirse debería ser incluida la donación de al menos un terreno a la municipalidad con fines de infraestructura comunal.

Basado en las consideraciones técnicas brindadas por la Gestión Vial y Gestión Jurídica y dada la ausencia de la señora Zúñiga Villalobos y la necesidad de llegar a un acuerdo en consonancia con ella y los vecinos de la comunidad se acuerda solicitarle al Concejo Municipal:
1- Trasladar el caso a la Administración Municipal para que entable las negociaciones con la señora Zúñiga Villalobos y los vecinos posibles beneficiarios respecto a los requerimientos legales y de infraestructura, y sobre la posición de la Municipalidad de asumir los costos previos al traspaso. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo

Oficio SM-609-2020 Solicitud de Consideración de cambio de nombre de la Calle ubicada frente a la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez

Se le da lectura al oficio SM-609-2020 donde se solicita al Concejo Municipal se renombre la calle ubicada frente a la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez como "Calle Fait", suscrita por 7 vecinos de la comunidad. El Regidor Ronald Robles Arley consulta cuantas viviendas hay actualmente en esa comunidad, ya que en la nota solo firman 7 personas y esto podría no representar el sentir de la mayoría. El Regidor Kevin Campos señala que esta Comisión desconoce las potestades verdaderas que posee en cuanto a la decisión discrecional o arbitraria de darle nombre a una calle. La señora Katherine Benavides comenta que ella no conoce un procedimiento establecido para esto y el Ingeniero Salas señala que muy posiblemente correspondería a Nomenclatura Vial. El Regidor Campos indica que hasta no resolver esta duda respecto a las potestades de la Comisión y del Concejo en cuanto a renombre de una calle no vale la pena continuar de alguna manera el proceso y que debe buscarse un precedente sobre el cual sustentar cualquier decisión.
Por lo anterior expuesto la Comisión acuerda solicitar la Concejo Municipal lo siguiente:

1- Solicitar al Asesor Jurídico del Concejo se remita un informe a la Comisión de Obras respecto a las potestades del Concejo Municipal de renombrar una calle pública y del procedimiento que debe cumplirse. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Solicitar a la Unidad Técnica Vial se remita a la Comisión de Obras Publicas el nombre que actualmente posee la Calle Ubicada frente a la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez dentro del Inventario Vial Cantonal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles cinco de agosto del dos mil veinte se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:
Artículo Primero: Audiencia a la señora Estela Zúñiga Villalobos, Donación Calle Sergio Zúñiga:
1- Trasladar el caso a la Administración Municipal para que entable las negociaciones con la señora Zúñiga Villalobos y los vecinos posibles beneficiarios respecto a los requerimientos legales y de infraestructura, y sobre la posición de la Municipalidad de asumir los costos previos al traspaso.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Artículo Segundo: Oficio SM-609-2020 Solicitud de Consideración de cambio de nombre de la Calle ubicada frente a la Calle Heriberto Zeledón Rodríguez

1- Solicitar al Asesor Jurídico del Concejo se remita un informe a la Comisión de Obras respecto a las potestades del Concejo Municipal de renombrar una calle pública y del procedimiento que debe cumplirse.
2- Solicitar a la Unidad Técnica Vial se remita a la Comisión de Obras Publicas el nombre que actualmente posee la Calle Ubicada frente a la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez dentro del Inventario Vial Cantonal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Sociales, firmado por los miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES ACTA N° 002-2020**

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos, del día miércoles cinco de agosto del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Sociales con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo -**Presidente**, Regidor propietario Ronald Robles Arley -**Secretario**, Regidora propietaria

Karol Arroyo Vásquez y Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. **Miembros ausentes con justificación previa:** Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Único: Solicitud de Audiencia de la Universidad San José

Artículo Único

Solicitud de Audiencia de la Universidad San José

Se le da lectura a la nota suscrita por la Universidad de San José solicitando una audiencia en el Concejo Municipal de Esparza, consensuando entre los miembros de la comisión brindar esta audiencia a lo interno de la Comisión de Asuntos Sociales para contar con mayores posibilidades de dialogo y discusión.

La Comisión de Asuntos Sociales acuerda solicitar al Concejo Municipal:

1. Convocar a los representantes de la Universidad San José a audiencia con la comisión de asuntos sociales el día miércoles 19 de agosto a las diecisiete horas, de preferencia en modalidad virtual. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles cinco de agosto del dos mil veinte se da por finalizada la Comisión de Asuntos Sociales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales de la siguiente manera:

Convocar a los representantes de la Universidad San José a audiencia con la comisión de asuntos sociales el día miércoles 19 de agosto a las diecisiete horas, de preferencia en modalidad virtual. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-116-2020 de fecha 05 de agosto de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-015-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.790.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) ha señalado que en las alcaldías prevalece un ochenta y nueve por ciento de representación masculina y un once por ciento de representación femenina, Así, para el proceso municipal de febrero 2020 en las primeras vicealcaldías resultaron electas un ochenta y nueve por ciento de mujeres (9) y un once por ciento de hombres (73). El papel de las alcaldías y vicealcaldías municipales en nuestro país es de gran relevancia dado que responde a objetivos de orden y administración necesarios para que un gobierno local desarrolle adecuadamente acciones como las de administración y gerencia de las dependencias municipales, articulando esfuerzos propios y con otras instituciones del Estado, asistiendo a las sesiones del concejo municipal y a otras tantas actividades en representación del municipio, lo que refleja un desempeño altamente demandante.

No obstante, esta representación no ha sido suficiente para que las vicealcaldesas o los vicealcaldes hayan llegado a acuerdos con sus alcaldes en cuanto a la distribución de funciones. En el caso de las vicealcaldías ocupadas por mujeres, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha recibido alrededor de veintiséis amparos electorales relacionados con las funciones, y más de catorce amparos que reclaman impedimento o entorpecimiento en el ejercicio de su función. Algunos amparos tienen que ver con el acoso político y la agresión verbal. Se ha logrado percibir que algunas de las personas que ostentan el cargo de la vicealcadía no cuentan con espacios físicos, ni recursos humanos y financieros necesarios para un efectivo ejercicio del cargo. El Tribunal Supremo de Elecciones ha recibido amparos de personas que ostentan la vicealcaldía, a quienes no les fueron asignadas funciones cuando ingresaron a la municipalidad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo, el objetivo es el de agregar un numeral 14 bis al Código Municipal para fortalecer la figura de las vicealcaldías municipales y asignarles funciones que respondan al salario que perciben y mejorar así el sistema municipal y la rendición de cuentas de los representantes electos en las municipalidades; literalmente plantea lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO-*. Se adiciona el artículo 14 bis al Código Municipal, Ley N.º 7794. En adelante, el texto dirá lo siguiente:*

Artículo 14 bis- *La persona titular de la Alcaldía tendrá que definir las funciones de la primera vicealcaldía una vez se inicien funciones, las cuales deberán ir incluidas en el programa de gobierno que se presenta ante la ciudadanía. Estas funciones deberán asignarse, de manera precisa, suficiente y oportuna, y de similar jerarquía a las que ostenta la Alcaldía propietaria. Una vez que haya asumido la Alcaldía y cada año al realizar su rendición de cuentas, el titular deberá ratificar las funciones asignadas por escrito, e informarlo al Concejo Municipal. De igual forma deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones.*

Será obligación del titular asignar al vicealcalde o a la vicealcaldesa un espacio y recursos humanos y financieros, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y las funciones asignadas, para que no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIO ÚNICO- *Para la asignación de las funciones de la vicealcaldía primera, establecidas en esta ley durante el período no concluso a la entrada en vigencia de esta, la Alcaldesa o Alcalde municipal deberá hacer del conocimiento del Concejo Municipal las funciones asignadas a la vicealcaldía primera, y procederá a su publicación en los siguientes diez días hábiles, posteriores a la firmeza del acta del Concejo en que se sometió a conocimiento.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley vendría a fortalecer la figura de las Vicealcaldías Primeras, sin embargo, se realizan dos observaciones a la iniciativa; en primer lugar, esa asignación de funciones de parte de la Alcaldía pareciera colocar las vicealcaldías en una especie de subordinación lo cual desde el punto de vista jurídico electoral no es correcto. Como segundo punto, al indicarse como deber, que se deban incluir en el programa de gobierno que se presenta ante la ciudadanía las funciones que asumiría la Primer Vicealcaldía, le correspondería a cada uno de los partidos políticos que conforman este Órgano Colegiado, discutir y decidir en el seno de sus agrupaciones si le brindan el apoyo a este proyecto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde: con esto en vez de generar igualdad de oportunidades a las mujeres cada vez dictan leyes que vienen a provocar más bien que se enmarquen y se disminuyan las posibilidades de las mujeres de las vicealcaldías, para mí la vicealcaldía tiene que tener el mismo rol del alcalde, aquí no es necesario que mi compañera Lourdes esté porque la ley lo dice, pero a mí me gusta que esté en el seno del Concejo Municipal porque si en algún momento yo tengo que faltar ella esté empapada de lo que se está discutiendo en el seno del Concejo Municipal, si ella fuera una funcionaria que se acoge a lo que legalmente establece, ella no tendría por qué acudir a las sesiones, es un ejemplo que pongo. Igual en el tema de las funciones, dentro de las funciones le delegué las mismas que la alcaldía la administración general, que es el tema que ha venido a generar distorsiones en la forma de gobernar en diferentes municipalidades, en lugar más bien de estar ambos jalando la misma carreta hacia el mismo objetivo, se ponen a generar distorsiones en el otorgamiento de funciones que en el momento que ya es usted alcalde no reconoce el aporte que hizo político esa persona y el resto de las personas que conforman las distintas papeletas en los diferentes partidos políticos, porque al final aquí nadie puede decir que se ganó por la figura principal, si no por el manejo que cada quien hizo desde su posición en las distintas conformaciones de los órganos que se someten a consideración de los ciudadanos.

Considero que las funciones de la vicealcaldía tienen que ser las mismas que las del alcalde, el tema de porcentajes en representaciones es lo mismo, más bien limita la participación, este país no genera oportunidades para hombres ni para mujeres, las genera en igualdad de condiciones, lo que pasa es que hay que creérsela, asumir retos y participar. En mi opinión, esa ley lo que viene es a retroceder en materia de legitimar las funciones de las vicealcaldías en igual de condiciones de los alcaldes, generar aparatos de estructuras paralelas más bien llama a la división interna en el ejercicio de la gobernanza porque no está generando igualdades, sino más bien incide en las

desigualdades que se han venido manteniendo en el tiempo producto de poner puntalmente mediante una ley la obligación de x o y cosa, aquí lo que deberían hacer de una vez por todas es que la vicealcaldía tenga las mismas funciones que el alcalde y ya están definidas por ley, no podemos seguir partiendo de ocurrencias futuras una vez que haya una persona electa, porque sucede todo el mundo lo ha visto, una cosa es antes de las elecciones y otra cosa es después de las elecciones, para mí eso ha sido el éxito de nosotros el hecho de compartir la igualdad de funciones, porque aquí la carreta va junta o nos complicamos, porque pasamos más en el desgaste individual en el tiempo que trabajando verdaderamente por las comunidades y eso es parte de lo que este tipo de leyes viene a generar.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-116-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con los comentarios del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-117-2020 de fecha 06 de agosto de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-020-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.° 7798 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD", DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD,** ambos contentivos en el **Expediente 21.553.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

En relación a la modificación propuesta y los cambios realizados se destaca lo siguiente:

• Se mejora la redacción del artículo 24 bis que se pretende adicionar, disponiendo que las intervenciones del Conavi en la red vial cantonal podrán ser autorizadas por el director ejecutivo, previa notificación y coordinación con la Municipalidad respectiva.

Por todo lo indicado esta Gestión Jurídica mantiene y amplía el criterio emitido en el informe GJCME-020-2020, en el sentido de que esta iniciativa podría resultar beneficiosa para los Gobiernos Locales debido a que podrían recibir la colaboración del Conavi con algunas obras de mejoramiento en la Red Vial Cantonal para mejorar la interconexión de las rutas nacionales y cantonales; pero ahora sí, con una debida y lógica coordinación entre las Municipalidades y el Conavi." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-117-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-118-2020 de fecha 06 de agosto de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-032-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA FIJAR LIMITE A LA REELECCION EN ALCALDIAS, REGIDURIAS Y CONCEJALIAS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.805.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Pese a los esfuerzos que se han realizado el país sigue mostrando un alto Abstencionismo en las elecciones de los gobiernos locales, Este ha rondado entre un 65% y un 75% aproximadamente y deja en evidencia la necesidad de cambios sustanciales que se deben dar especialmente en el establecimiento de límites a la reelección; esta reelección sucesiva sin límites de parte de los funcionarios de elección popular a nivel municipal se presenta como una de las principales causas de ese abstencionismo y es una afectación directa a la buena

administración de la municipalidad. Esto por el poder que despliegan algunos de estos dirigentes en el plano local, ya que son capaces de mover recursos públicos a gran escala, así como estructuras políticas en las comunidades y barreadas.

Los partidos terminan convirtiéndose en una clase de "franquicia", es decir, los líderes locales utilizan una careta formal para alcanzar objetivos personales, en detrimento de los ideológicos y programáticos de los partidos. Las desmedidas ventajas de los candidatos en ejercicio del poder, probada por la REELECCION de 50 a 64 que intentaron permanecer en el cargo, no conduce a reducir el abstencionismo y la apatía. Aparte de fomentar el clientelismo e impedir una saludable renovación del gobierno local, la reelección indefinida de los ALCALDES probablemente incide sobre la participación de los comicios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo, el objetivo es el de que los alcaldes puedan ser reelegidos hasta por dos períodos más, de tal forma que pueda estar hasta un máximo de ocho años. Además, se propone que aquellos alcaldes que se postulan para la reelección deberán renunciar a sus cargos todo el tiempo que dure la campaña electoral. Durante ese periodo el puesto deberá ser ocupado por el primer vicealcalde o la primera vicealcaldesa. Con eso se disminuyen los inconvenientes entre los aspirantes. La propuesta, literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO**- Reformase el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, de la siguiente manera:*

[…] Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos en el mismo puesto un máximo de ocho años, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.

Para equiparar las condiciones de los candidatos alcaldes que se postulan para la reelección, deberán renunciar a sus cargos todo el tiempo que dure la campaña electoral. Durante ese periodo el puesto deberá ser ocupado por el primer vicealcalde o la primera vicealcaldesa. Con eso se disminuyen los inconvenientes entre los aspirantes al cargo. En caso de quien ocupe la alcaldía se niegue a renunciar, el Tribunal Supremo de Elecciones rechazará su candidatura impidiéndole postularse para el cargo.

Por todo lo indicado esta Gestión Jurídica tal y como se expuso en los Informes GJCME-103-2019 con el PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales), bajo el expediente 21257 y en el GJCME-176-2019 con el PROYECTO DE LEY PARA ELIMINAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL MUNICIPAL, bajo el expediente 21.431, se mantiene el siguiente criterio: *"desde el punto de vista legal, considera esta asesoría que el cambio propuesto ostenta un rango constitucional y no es reserva de ley, en virtud de que se trata de un tema de elección popular de las autoridades que conforman los Gobiernos Locales, razón por la cual, la iniciativa podría contener vicios de constitucionalidad que deben ser analizados.*

Desde el ámbito meramente político, deben ser cada uno de los señores regidores en coordinación con sus partidos, los que determinen con su voto si brindan el apoyo o se oponen a esta iniciativa que pretende limitar el derecho de reelección indefinido que ostentan actualmente los cargos de elección popular municipales"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos Angulo: reamente tengo mis reservas en cuanto a ese proyecto de ley desde todo el tiempo que se ha estado discutiendo, la repostulación como candidato a la Alcaldía no es garantía de que quede electo, sino que lo diga el vecino cantón central de Puntarenas, al final de cuentas es la libertad que posee la persona de postularse, pero eso no significa que el pueblo está en la obligación de elegir, no considero que la repostulación de las figuras políticas generen abstencionismo, el abstencionismo lo generarán otros motivos personales de cada quien y lo decía el señor Alcalde en el tema anterior creo que todo al final de cuentas se reduce a una cuestión de participación, los partidos políticos tienen sus

mecanismos internos para manifestar su posición respecto a las personas que se están postulando como candidatos a la Alcaldía, a las regidurías y a las sindicaturas, por tanto si hubiese suficiente participación dentro de los partidos políticos se pueden manifestar que no se está de acuerdo que esa persona vuelva a postularse como candidato y ultimadamente si pasa el filtro del partido político el filtro principal es elección municipal en donde los ciudadanos están facultados y con la máxima autoridad para decidir quien va a ser el que los dirija los próximos cuatro años. Considero y lo diré muy abiertamente que esta posibilidad de reelección lo que permite muchas veces en un ámbito tan importante como lo es el ámbito municipal es poder darle continuidad a los procesos activos que viene trabajando el gobierno local y eso con todo el respeto y el conocimiento de causa lo voy a expresar, nosotros sabemos que eso es lo que ha sucedido en Esparza que se le ha podido dar continuidad de una forma muy fluida y muy orgánica a los procesos activos que la alcaldía ha venido trabajando durante los años anteriores y eso es lo que ha permitido inclusive que nosotros en este Concejo Municipal podamos trabajar con la soltura que hemos estado trabajando durante estos meses que tenemos personas que nos acompañan en las sesiones que saben bien las cosas que se han trabajado, que conocen a profundidad los temas y es lo que nos permite tener claridad a la hora de trabajar. Personalmente tengo mis reservas en cuanto a que esto debe limitarse de la manera en que lo están proponiendo en la Asamblea Legislativa ya que al final de cuentas la potestad la tiene el pueblo y éste decidirá si vota para reelegir al Alcalde o si no vota para reelegirlo.

Regidor suplente Pablo Acosta: quisiera expresar mi experiencia con este tipo de normas porque en algunas instituciones públicas donde tenemos funcionarios brillantes, muy bien preparados, inclusive a veces por el mismo Estado no pueden postularse porque la ley se los prohíbe y nos privan de alguna manera, es mi opinión muy personal, nos privan de poder llegar a tener buenos líderes y administradores, al final y al cabo como bien lo expresaba el compañero Kevin, si un alcalde ha hecho pésimamente mal las cosas en cuatro largos años muy probablemente no se va a poder reelegir, además yo creo que si hay que considerar que el puesto de una alcaldía definitivamente no hace millonario a nadie y es lo que le ha sucedido algunas personas que yo conozco del sector público donde tienen este tipo de prohibiciones legales quien puede dejar su puesto de trabajo seis meses sin poder tener un salario para mirar sus responsabilidades, entonces creo que a veces hay leyes con el perdón de todos absurdas y que lejos de venir a favorecernos nos “joden” como decimos popularmente.

Regidora Fiorella Ramírez: no lo tomen personal porque a veces uno dice algo y lo toman personal, estoy pensando más bien en el Alcalde de San José que va a salir abuelo de esa Alcaldía y se mete en otro partido, viene otro partido y él sigue en la misma y cuando hay una persona con tantos años en un mismo puesto lo que pasa es que a veces se duerme, no estoy diciendo que aquí pase lo mismo. En Puntarenas hubo abstención porque repitió el alcalde que no sirvió pero a veces el pueblo se aburre de estar viendo la misma persona tal vez eso lleva al abstencionismo, en Esparza somos como 21 habitantes y votaron como 11 mil, no es que yo esté diciendo que no, creo que también los alcaldes tienen que pensar que cuando van a reelegirse tienen que tener tiempo para una campaña, debe ser difícil estar en una campaña y ser alcalde, lo que sí considero que a veces las escobas nuevas barren mejor, en algún momento tiene que pasar eso, ocho años me parece genial, por lo que se ha visto aquí en Esparza la gente dura más de 8 años, el anterior duró 20 años, a veces hay que renovar, esa es mi opinión y por favor no es nada personal.

Sr. Alcalde: aquí hay que ver bien es el fondo de la reforma porque la reforma a veces lo que implica es a individualizar y no el contexto en su totalidad, lo que se desprende de la lectura que hizo el Lic. Olivier del articulado lo que enfoca es en relación con la reelección del alcalde, digo yo, qué pasa si el alcalde lleva la misma vicealcaldesa en su postulación tienen que renunciar los dos, eso no está quedando claro en el articulado, hay gente que representa cantonalmente un puesto y tiene algún permiso de otra institución donde laboraba, un poco lo que decía Pablo, es bueno que los acaldes que no estén con esos puestos en distintas instituciones que estén con un permiso ejerciendo se postulen sin la remuneración mensual que le corresponde para

sostener sus compromisos, que comprometerá más en una campaña a esas cosas. Yo creo que si tiene que haber una regulación pero un poco más que integre muchas cosas, son muchas cosas que hay que sopesar y en todos los procesos hay variación de autoridades, el control se da entre ambos, el órgano del Concejo Municipal y la Administración, si ambos controlan no tiene que suceder de que se duerman en los laureles, comprendo la posición de doña Fiorella y tiene razón en el sentido de que no todas las experiencias son tan gratas a nivel nacional, es parte del costo que asume el resto que representamos a los cantones en el país, pero es el pueblo el que hace el escrutinio y en esta elección hubo más participación que las anteriores, a pesar de todos los partidos políticos que propusieron sus personas dedicara a caminar todo el cantón, a la gente se le llego con las propuestas ya de ahí consolidar una participación más agresiva de las personas depende del ciudadano mismo, si algo ha hecho el Tribunal de Elecciones es abrir en la mayoría de caseríos las urnas para que la gente acuda, lo que pasa que el tema ya de coyuntura que vive cada país en materia de elección tiene sus particularidades y a veces el abstencionismo se mantiene porque hay gente que no le interesa, es la cruda y cruel realidad, hay gente que no le interesa quienes son las autoridades que dirigen su cantón, quienes son las autoridades que dirige su nación, quienes son las autoridades que van a la asamblea legislativa, pero a la hora de criticar ahí si sale Reymundo y todo el mundo. En esas cosas es bueno que cuando se dé una reforma integral ojalá que sea en la globalidad del Código Municipal donde verdaderamente venga a empoderar los territorios y los cantones con unas estructura más fuertes a nivel local porque eso es lo que no tenemos, ojalá las reformas vengan en ese sentido a darnos músculos como autoridades del cantón, yo veré el día que esto se convierta verdaderamente en un plenario donde devenguen como devengan los diputados recursos para poder dedicarse todo el tiempo no solamente la parte administrativa de la alcaldía si no en su totalidad también las regidurías, porque a veces todo el compromiso que cada uno de ustedes ponen en razón de sacar las distintas tareas que emana el ejercicio de nuestras funciones es un compromiso sumamente grande en razón de poder poner la verdadera atención e interés en resolver las cosas, porque aquí son múltiples comisiones, son múltiples las obligaciones que tienen y al final y al cabo en el ejercicio de los territorios en el cantón el país sigue debiendo una reforma más integral, al final las dietas de los regidores dependen de los presupuestos municipales, si a nosotros no nos dan la posibilidad de crecer más en el manejo de la descentralización, la desconcentración de recursos públicos que maneja el centralismo de este país, aquí tuviéramos verdaderamente foros mucho más consolidados desde todo punto de vista, porque aquí no es la remuneración por trabajar si no porque el trabajo también se reconozca, esas reformas tienen que ir más profundas, más integrales para que puedan verdaderamente cambiar, para mí a la reforma le falta una propuesta más integral.

Regidora Candy Chavarría: a esta reforma le falta mucho y ojalá trabajen más en lo que es educación, fortalecer, porque para nadie es un secreto que los que estamos muchos llegaron al puesto sin tener idea de cuales eran sus funciones. El abstencionismo no se debe a que un candidato se vuelva a reelegir si no a la importancia que le den a ese proceso electoral y para mí es mucho más importante que las elecciones nacionales la elección del alcalde, porque nosotros no representamos al pueblo en sí, el pueblo se vive representado en nosotros y por eso nos eligieron, Es muy importante el rol que llevamos aquí día con día para que las nuevas generaciones y la nueva población vean, exijan, identifiquen las características de la gente que está aquí sentada y que en cuatro años no se resuelve ni la mitad de las necesidades de un cantón. Va de la mano la información que tengan los votantes, la información que tenga la gente que se postula en una papeleta, entonces información, cultura, empezar a formar a los estudiantes desde la cuna, porque si se ve la materia pero no como es y además de eso reconocer cuando un trabajando está bien hecho y si una persona está trabajando bien no le alcanzan cuatro años para seguir sacando adelante su cantón, con el cuerpo que elijan, con el equipo para esa función. Si le falta mucho, si debería de fortalecerse desde ese punto de vista y de mi parte el abstencionismo no tiene que ver con que se repita y la gente al final decide si le gustó o no el rol que jugó ese líder en el cantón y bendito sea Dios

hoy estoy con el que el pueblo eligió y me honra mucho saber que ha trabajado súper bien.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-118-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-119-2020 de fecha 07 de agosto de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CEPDA-008-20, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL,** ambos contentivos en el **Expediente 21.970.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Además de mitigar los efectos inmediatos de la crisis generada por la pandemia mundial del COVIT 19, una de las mayores preocupaciones a nivel nacional es la reactivación socioeconómica de las personas, las familias, las comunidades, las regiones y el país. En el mundo se está desarrollando una reconfiguración de la oferta y la demanda de bienes y servicios en el contexto de la pandemia, lo cierto es que la relación entre los factores de la producción, distribución, mercadeo y consumo está sufriendo cambios sustantivos que afectarán los segmentos más vulnerables en su capacidad de adaptación a las nuevas reglas. Lo anterior obligará a las sociedades a concentrarse en innovar y replantear sus procesos de supervivencia, de encadenamiento productivo y de desarrollo en general en el contexto de la crisis de salud, pero sobre todo bajo las circunstancias de la recesión económica y sus repercusiones inmediatas sobre lo social.

En el caso costarricense tenemos el privilegio de haber consolidado durante décadas la estructura de un tejido social enorme, con una gran vocación productiva, pero además con un gran sentido de solidaridad social, constituida por miles de cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, asociaciones de desarrollo comunal, empresas municipales, asociaciones solidaristas, asadas, organizaciones productivas creadas al amparo de la Ley General de Asociaciones 218, grupos de artesanos, sociedades civiles, entre otra gran cantidad de organizaciones productivas, comunales y solidarias. Este es el momento más oportuno para aprovechar toda esta infraestructura organizacional y utilizarla como un mecanismo de reactivación económica, para amortiguar los procesos de desigualdad, volver eficientes los procesos de intercambio entre productores y consumidores, así como territorializar un desarrollo más sostenible, más justo y amigable con el ambiente.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 23 artículos y 5 transitorios que pretenden crear un mecanismo de articulación institucional, con amplia participación de la representación socio productiva, mediante un Consejo de Desarrollo Socioeconómico Local. El objetivo es el de fomentar una reactivación y desarrollo socio económico local del país en la base productiva, con el propósito de generar nuevas fuentes de ingresos y empleo a nivel territorial, mejor distribución de la riqueza, una relación más cercana entre el productor de bienes y servicios y los clientes o usuarios finales. La propuesta de los principales artículos de forma resumida son las siguientes:

ARTÍCULO 3-Articulación: *La administración pública costarricense, centralizada y descentralizada, ajustará sus normas y políticas a la aplicación efectiva de esta normativa. En cada municipalidad se creará una Comisión Especial de Desarrollo Económico Local, integrada por el Presidente Municipal, la Alcaldía, un representante de la Unión Cantonal o Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal un representante de las empresas de economía social que operen en el cantón y un representante de la Cámara Empresarial Local de mayor membresía. Esta comisión gestionará la aplicación de esta ley en el ámbito territorial, conforme a las propuestas técnicas que formule la Alcaldía y que apruebe el nivel institucional correspondiente.*

ARTÍCULO 4-Consejo de Desarrollo Socioeconómico Local: *Se constituye un órgano rector de este proceso de articulación, el Consejo de Desarrollo Socioeconómico Local, que será constituido de la siguiente manera:*

Cámara de la Economía Social Solidaria, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, Confederación Costarricense de Federaciones Municipales, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Consejo Nacional de Cooperativas, Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas, Promotora Del Desarrollo Económico Comunal PRODECO, Un representante de los pequeños productores agropecuarios, Un representante de las organizaciones de consumidores, Un representante de las MIPYMES y Un representante del sector artesanal.

ARTÍCULO 6- Funciones del Consejo:

a) Propiciar el modelo de empresas comunales, municipales y cooperativas y cualesquiera otras empresas de la economía social solidaria, como un mecanismo de organización y acercamiento entre los productores locales de bienes y servicios y los usuarios o clientes finales.

b) Proponer al Poder Ejecutivo y al Legislativo la política pública y la normativa en general.

c) Crear condiciones para articular a nivel territorial los esfuerzos de las diversas entidades públicas, privadas y sociales con los procesos productivos, de comercialización y consumo.

d) Auspiciar la creación de establecimientos públicos, mercados, centros de comercialización, ferias o afines, de productos locales e intercantonales.

e) Promover la creación de una Plataforma Telemática de Mercadeo, para establecer una red de relaciones comerciales, entre todos los distritos administrativos y cantones del país.

f) Crear condiciones para dar seguimiento y fiscalización al fiel cumplimiento de la presente ley.

g) Apoyar el modelo de Economía Social Solidaria.

ARTÍCULO 7- Financiamiento. *Créase el Fondo de Desarrollo Socioeconómico Local, que estará a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), y se financiará entre otras fuentes con el 5% de las utilidades anuales del Banco Popular, para lo cual se autoriza al Banco a la redistribución de sus reservas o fondos especiales para proyectos o programas con fines determinados. Adicionalmente se financiará anualmente con un uno por ciento de las ventas brutas que realicen las empresas del Régimen de Zonas Francas de Exportación, el cual será recaudado por el Ministerio de Hacienda y transferido el mes siguiente.*

ARTÍCULO 9- PRODECO. *Créase el Programa Interinstitucional para la Promoción del Desarrollo Económico Comunal, en carácter de órgano desconcentrado de DINADECO, con participación mediante Decreto Ejecutivo, de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado para propiciar el desarrollo económico y social de las comunidades.*

ARTÍCULO 11- APOYO INTERISTITUCIONAL. *Se faculta a la Administración Pública Central, a las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado, así como al sector privado para que, dentro de sus competencias, sin detrimento del cumplimiento de sus propios objetivos y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden la cooperación y los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos, capacitación, acompañamiento, asistencia técnica y financiamiento para el logro de los objetivos del PRODECO y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico Local.*

ARTÍCULO 15- Adición de un inciso t) al artículo 13 del Código Municipal. *Se adiciona un inciso al artículo 13 del Código Municipal, corriéndose la numeración, que se leerá de la siguiente manera:*

"Artículo 13: Son atribuciones del Concejo: (…)

t) Promover el desarrollo económico local, como una forma de estimular la producción cantonal y regional, el empleo y la reducción de la pobreza."

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los objetivos de la iniciativa so acordes para dinamizar la economía local y nacional, así como la generación de nuevas fuentes de empleo, y esto lo hace fomentando los modelos existentes de economía social solidaria, creando condiciones para articular a nivel territorial los esfuerzos de las diversas entidades públicas, privadas y sociales que tengan incidencia con los procesos productivos, de comercialización y consumo. Además, reforma una serie de leyes que limitan actualmente a las empresas de la economía social solidaria, así como a los organismos de integración municipal, con el propósito de que ellos puedan colaborar con una visión más comprometida con el desarrollo social y económico equilibrado del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-119-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea

Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-120-2020 de fecha 10 de agosto de 2020; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2020-LA-000000-01, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ENTECHADO CANCHA DE TENIS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLET CARRANZA;** por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

Esta Adjudicación recayó en la oferta número 6, **"Ricardo Mora Soto"**, por un monto de **cincuenta y cinco millones veintiséis colones con 32/100 (¢55.000.026,32)**, y la publicación se llevó a cabo el día sábado 8 de agosto de 2020, en la Gaceta Nº **196**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-120-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se deja un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCIÓN #4**

Presentada por: Kevin Antonio Campos Angulo Secundada por: Karol Arroyo Vásquez Acogida por: Fernando Villalobos Chacón

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Código Municipal establece en su artículo 1: El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

Segundo: Que el Código Municipal establece en su artículo 4 inciso, h) la obligación de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Tercero: Que el Código Municipal establece en su artículo 13 como atribución del concejo: Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

Cuarto: Que según está consagrado en el artículo constitucional 170, en el artículo 4 del Código Municipal y definido por la Sala Constitucional en el voto 620-2001 la autonomía municipal faculta a este Honorable Concejo a fijar las políticas de acción en lo referente a la organización de los intereses del administrado.

Quinto: Que la Municipalidad de Esparza y su gestión dentro del territorio debe desarrollar capacidades institucionales que le permitan trascender de las tradicionales competencias como prestadora de servicios públicos (limpieza, administración de mercados, cementerios y construcción de infraestructura vial y de servicios sociales o educativos, debiendo asumir un rol de promotor del desarrollo integral y la dinamización de la economía local.

Sexto: Que la Municipalidad de Esparza como expresión del Estado en nuestra jurisdicción, es la institución más cercana, a nuestros administrados, (personas físicas y jurídicas) y consecuentemente a sus intereses, por lo cual estamos en la obligación de adoptar políticas que faciliten la constitución de nuevos negocios, instalación de nuevas empresas y oportunidades.

Sétimo: Que durante la emergencia sanitaria decretada por el estado no debería impedirse al administrado realizar trámites municipales por tener asuntos pendientes con el municipio.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo acuerde con dispensa de trámite de comisión:

Primero: Incluir un transitorio de NO impedir al administrado realizar trámites municipales por tener asuntos pendientes ante este Gobierno Local en el o los reglamentos internos correspondientes, siendo que esta política va a dar impulso a nuestra economía local,

generando tributos y creando fuentes de empleo que garanticen ingresos a las familias para su subsistencia. Este transitorio tendrá la vigencia en el tanto exista la Declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el estado.

Segundo: Instruir al Asesor Legal del Concejo Municipal para que se incluya el transitorio correspondiente en el o los reglamentos de este Gobierno Local y sean publicados en el diario Oficial La Gaceta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el regidor Kevin Campos: a nivel administrativo si el administrado cuenta con asuntos pendientes con la administración municipal en cuanto a tributos, en cuanto a multas o gravámenes el administrado se ve imposibilitado de acceder a una gama de servicios ofrecidos por la municipalidad y la experiencia dicta que esto lo que genera entre otras cosas es la imposibilidad del administrado de poder acceder a patentes o permisos municipales para actividades comerciales, lucrativas y laborales. En este momento más que nunca que la municipalidad impida al administrado poder crear sus propias oportunidades económicas lo que genera es primero la informalización de las actividades, porque igualmente va a ejercer su actividad comercial pero sin el permiso municipal, lastimosamente es una realidad y segundo lo que genera es la imposibilidad de personas de poder acceder a la actividad económica que le permita su subsistencia y la subsistencia de su familia con un problema tan complicado como éste. La moción va en ese sentido de incluir este transitorio en los reglamentos municipales para que la persona que se encuentra completamente al día en alguno de estos elementos igualmente pueda acceder a las diferentes gamas de servicios que la municipalidad posee.

Opina el presidente Fernando Villalobos que es una moción muy buena del compañero Kevin, muy inteligente, viene a respaldar una política muy consecuente de este concejo que ha sido enfrentar este tema de la pandemia, la gente se pregunta que hemos hecho, ha hecho muchas cosas en estos tres meses, podríamos enunciar una serie de cosas que hemos venido haciendo para facilitar el tema a la gente y este es uno también, que no se convierta una traba en esta municipalidad para que la gente pueda realizar algo. En el segundo punto sería instruir al Asesor Legal del Concejo Municipal para que nos haga una propuesta de transitorio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, con la modificación en el punto segundo quedando de la siguiente forma: Instruir al Asesor Legal del Concejo Municipal para que haga una propuesta de un transitorio correspondiente en el o los reglamentos de este Gobierno Local y sean publicados en el diario Oficial La Gaceta. Trasladar esta moción a la Administración y al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio de uso de suelo de propiedades municipales y cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Cerrillos de Esparza, Puntarenas, el cual se les hizo llegar hoy en la tarde en forma electrónica a los señores regidores para su análisis.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde a firmar el Convenio de uso de suelo de propiedades municipales y cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Cerrillos de Esparza, Puntarenas. Trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-614-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-054-2020, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el cartel Nº 20200800010 de la Licitación Abreviada para contratar una persona física o jurídica para que

realice la remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza.
La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica que lleve a cabo remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza.
I. Aprobar el cartel Nº 20200800010 de la licitación abreviada incluida en la plataforma de compra electrónicas de SICOP denominada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza".
II. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-614-2020 de la Alcaldía, avalar el pliego de condiciones de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica que lleve a cabo remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza.
II. Aprobar el cartel Nº 20200800010 de la licitación abreviada incluida en la plataforma de compra electrónicas de SICOP denominada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza".
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-615-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"A raíz de la publicación realizada por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en el Diario Oficial La Gaceta N° 187, del Alcance 198, del 30 de julio de 2020, sobre el Manual de Valores Base por Tipología Constructiva 2019, me permito solicitar muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal, programar una sesión extraordinaria para el día miércoles 12 de agosto de 2020, con el fin de que la Unidad de Valoración de la Municipalidad de Esparza, brinde una amplia explicación sobre la actualización de dicho Manual de Valores, para su adhesión y publicación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Con fundamento de la carta AME-615-2020 de la Alcaldía, se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 12 de agosto de 2020, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de que la Unidad de Valoración de la Municipalidad de Esparza, brinde una amplia explicación sobre la actualización del Manual de Valores Base por Tipología Constructiva 2019, para su adhesión y publicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico les recuerda a los regidores y síndicos que la sesión ordinaria de la próxima semana es el martes 18 de agosto.
El presidente Fernando Villalobos les desea a las compañeras un feliz día de las Madres.
Al ser las veintiún horas con treinta y siete minutos del lunes diez de agosto del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**